



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**La eficacia de la gestión ambiental en los delitos de contaminación
del ambiente en la fiscalía especializada en materia ambiental,**

Chimbote 2017-2018

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORA:

Vargas Yañez, Lesly Pamela (ORCID: 0000-0002-1554-0961)

ASESOR:

Dr. Alba Callacná, Rafael Arturo (ORCID: 0000-0003-4086-0796)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Estudio sobre los actos del estado y su regulación entre actos interestatales

CHIMBOTE – PERÚ

2022

DEDICATORIA

El presente proyecto de investigación está dedicado a mi madre y mi hija por el apoyo brindado y a su gran sacrificio.

A los futuros colegas del Derecho que se comprometan en formalizar investigaciones en Derecho Ambiental

AGRADECIMIENTO

A Dios, en primer lugar, por iluminar nuestro camino en todo momento.

A mis familiares por brindarme todo su apoyo.

A todas mis amistades por los ánimos constantes para seguir este camino.

A mi Asesora Temática Dra. María Eugenia Loyola Zevallos por brindarme su ayuda profesional para la realización, terminación del presente trabajo de investigación.

A mi Asesor Metodológico Dr. Rafael Arturo Alba Callacna por su guía, y ayuda profesional para la culminación del presente proyecto.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA.....	I
DEDICATORIA	VI
AGRADECIMIENTO	VII
ÍNDICE DE CONTENIDOS	VIII
ÍNDICE DE TABLAS.....	X
ÍNDICE DE GRÁFICOS Y FIGURAS.....	XI
RESUMEN	XIII
ABSTRACT.....	XIV
I. INTRODUCCIÓN.....	11
1.1 Realidad Problemática	11
1.2. Formulación del problema	13
1.3. Justificación de la investigación	13
1.4. Objetivos.....	14
1.5. Hipótesis	14
II. MARCO TEÓRICO	15
III. METODOLOGÍA	47
3.1. Tipo de estudio.....	47
Variables y operacionalización	48
Población, muestra y muestreo	50

3.2. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	51
3.3. Procedimiento	52
3.4. Método de análisis de datos	52
3.5. Aspectos éticos.....	52
IV. RESULTADOS.....	53
V. DISCUSIÓN.....	90
VI. CONCLUSIONES.....	94
VI. RECOMENDACIONES	95
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	96
VIII. ANEXOS	101

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.	Niveles de la eficacia de la Gestión ambiental.....	53
Tabla 2.	Creación de la fiscalía provincial Especializada en Materia Ambiental han disminuido los delitos ambientales de esta ciudad.....	54
Tabla 3.	Se culmina con toda la vigilancia por parte de la Fiscalía Especializada en Materia ambiental para asegurar el cumplimiento de las normas ambientales.....	55
Tabla 4.	La labor precautoria y preventiva de la fiscalía provincial Especializada en Materia Ambiental del Distrito del Santa es eficiente frente a los delitos ambientales	56
Tabla 5.	Se culmina con toda la verificación del cumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables	57
Tabla 6.	Se investiga oportunamente hasta su culminación la comisión de infracciones administrativas por parte de la Fiscalía Ambiental.....	58
Tabla 7.	Los Fiscales Especializados en Materia Ambiental están formados técnica y científicamente en su especialidad	59
Tabla 8.	La fiscalía provincial Especializada en Materia Ambiental mejoraría en su labor si los fiscales ambientales serian capacitados en su especialidad por parte del Estado de manera permanente.....	60
Tabla 9.	Se procura el otorgamiento de incentivos por parte del estado para el cumplimiento de la legislación ambiental.....	61
Tabla 10.	Se velan por el otorgamiento de incentivos para el cumplimiento de la legislación ambiental	62
Tabla 11.	Niveles de la contaminación ambiental	63
Tabla 12.	Se registran emisiones de gases tóxicos en Chimbote entre el 2017 y el 2018.....	64
Tabla 13.	Existen emisiones de ruido en Chimbote entre el 2017 y el 2018.....	65
Tabla 14.	Existen vertimientos en Chimbote entre el 2017 y el 2018	66
Tabla 15.	Se registra constante contaminación de la atmósfera en Chimbote entre el 2017 y el 2018	67
Tabla 16.	Se percibe constante contaminación del suelo en Chimbote entre el 2017 y el 2018.....	68
Tabla 17.	Se percibe constante contaminación del subsuelo en Chimbote entre el 2017 y el 2018	69
Tabla 18.	Se registra constante contaminación de aguas marítimas o subterráneas en Chimbote entre el 2017 y el 2018.....	70
Tabla 19.	Se oculta información por parte de los imputados sobre los delitos de contaminación ambiental cometidos en Chimbote entre el 2017 y el 2018.....	71

Tabla 20.	Se empleó falsa información por parte de la OEFA sobre la índice contaminación en Chimbote entre el 2017 y el 2018.....	72
Tabla 21.	Se obstaculiza la actividad fiscalizadora en temas de contaminación ambiental.....	73
Tabla 22.	Se hallan prácticas o actuaciones clandestinas en temas de contaminación ambiental...	74
Tabla 23.	Se encuentran vertederos o botaderos de residuos sólidos en Chimbote	75
Tabla 24.	Se colocan o trasladan desechos o residuos sólidos, además de antiéticos en Chimbote	76
Tabla 25.	Se utilizan residuos sólidos en la alimentación de animales en Chimbote	77
Tabla 26.	Los delitos de contaminación del ambiental generan contante perjuicio a la salud humana	78
Tabla 27.	Se percibe una disminución de contaminación ambiental en la ciudad Chimbote entre el año 2017 y el 2018	79
Tabla 28.	La tipificación de las penas en los artículos 304° y 306° del Código Penal son proporcionales al daño causado al derecho fundamental del medio ambiente	80
Tabla 29.	Estadística de denuncias Medio Ambientales año 2017.....	81
Tabla 30.	Demandas en proceso.....	84

ÍNDICE DE GRÁFICOS Y FIGURAS

Figura 1.	Resultado de la eficacia de la Gestión ambiental	53
Figura 2.	Disminución en los delitos ambientales.....	54
Figura 3.	Vigilancia y cumplimiento de las normas ambientales	55
Figura 4.	Labor precautoria y preventiva	56
Figura 5.	Cumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables	58
Figura 6.	Investigación de la comisión de infracciones administrativas por parte de la Fiscalía Ambiental	59
Figura 7.	Formación técnica y científicamente en su especialidad.....	60
Figura 8.	Capacitación en su especialidad por parte del Estado.....	61
Figura 9.	Incentivos por parte del estado para el cumplimiento de la legislación ambiental	62
Figura 10.	Se velan por el otorgamiento de incentivos para el cumplimiento de la legislación ambiental	63
Figura 11.	Niveles de la contaminación ambiental	64
Figura 12.	Gases tóxicos en Chimbote entre el 2017 y el 2018	65
Figura 13.	Ruido en Chimbote entre el 2017 y el 2018.....	66

Figura 14.	Vertimientos en Chimbote	67
Figura 15.	Contaminación de la atmósfera en Chimbote.....	68
Figura 16.	Contaminación del suelo en Chimbote	69
Figura 17.	Contaminación del subsuelo en Chimbote	70
Figura 18.	Contaminación de aguas marítimas o subterráneas en Chimbote	71
Figura 19.	Se oculta información por parte de los imputados sobre los delitos de contaminación ambiental cometidos en Chimbote entre el 2017 y el 2018.....	72
Figura 20.	Información falsa por parte de la OEFA sobre la índice contaminación en Chimbote entre el 2017 y el 2018.....	73
Figura 21.	Obstaculización en la actividad fiscalizadora	74
Figura 22.	Prácticas o actuaciones clandestinas	75
Figura 23.	Vertederos o botaderos de residuos sólidos en Chimbote.....	76
Figura 24.	Traslado de desechos o residuos sólidos	77
Figura 25.	Residuos sólidos en la alimentación de animales en Chimbote.....	78
Figura 26.	Delitos de contaminación del ambiental y su perjuicio a la salud humana	79
Figura 27.	Disminución de contaminación ambiental en la ciudad Chimbote entre el año 2017 y el 2018	80
Figura 28.	La tipificación de las penas en los artículos 304° y 306° del Código Penal son proporcionales al daño causado al derecho fundamental del medio ambiente	81
Figura 29.	Estadística de denuncias Medio Ambientales 2017.....	83
Figura 30.	Estados del procedimiento.....	86

RESUMEN

La presente tesis titulada “La Eficacia De La Gestión Ambiental En Los Delitos De Contaminación Del Ambiente En La Fiscalía Especializada En Materia Ambiental, Chimbote 2017-2018” tiene como finalidad el estudio de la normatividad, doctrina, estadística en materia ambiental, tomando como tema central el identificar la problemática jurídica sobre la eficaz labor de la Fiscalía Ambiental respecto sobre las denuncias por delitos ambientales. Se empleó el método descriptivo, obteniéndose los datos usando la técnica de la encuesta, y como instrumento el cuestionario con una escala valorativa que se aplicó a mi población censal conformada por los fiscales provinciales, resultado de gran importancia en esta investigación. Además, teniéndose en cuenta los resultados obtenidos se concluye que el nivel de eficacia de la fiscalía ambiental es bajo; precisándose que en nuestra ciudad el medio ambiente se encuentra desprotegida y que no basta de leyes textuales sino de acciones eficaces.

PALABRAS CLAVE

Fiscalía Ambiental - Delitos Ambientales – Contaminación Ambiental – Derecho Ambiental – Medio Ambiente – Casos Fiscales – Denuncias – Eficacia.

ABSTRACT

This thesis entitled "The effectiveness of environmental management in the crimes of pollution of the environment in the prosecutor's office specializing in Environmental matters, Chimbote 2017-2018" aims to study the norms, doctrine, statistics in matter Environmental, taking as a central theme to identify the legal problem on the effective work of the environmental prosecutor on allegations for environmental crimes. The descriptive method was employed, obtaining the data or using the survey technique, and as an instrument the questionnaire with a valuation scale that was applied to my census population conformed by provincial prosecutors, a result of great importance in this research. In addition, taking into account the results obtained, it is concluded that the level of effectiveness of the environmental prosecutor is low; Specifying that in our city the environment is unprotected and not enough textual laws but effective actions.

KEYWORDS

Environmental Prosecutor's Office - Environmental Crimes - Environmental Pollution - Environmental Law - Environment - Tax Cases – Complaints-Efficiency.

I. INTRODUCCIÓN

1.1 Realidad Problemática

Sin duda alguna el Estado ha dado manifestaciones de protección sobre el medio ambiente; sin embargo, en estos últimos años se ha valido del Derecho Penal para combatir aquellos actos contraproducentes al bien jurídico “ambiente”, los recursos de, la calidad de vida y la salud ambiental. Ministerio del Ambiente (2011) Sin embargo en la última década se han registrado una serie de conflictos internacionales de aspecto social, económico, político, educativo, pero sobre todo ambiental; pues es de verse que organismos internacionales luchan día a día contra el reloj, porque cada minuto que pasa se pierde miles de recursos naturales, se cometen actos punibles en contra del ambiente poniendo en peligro a la vida existencial del planeta (plantas, animales y seres humanos).

El delito ambiental o delito ecológico, se puede definir como un delito contra el ambiente teniendo como consecuencia las penas privativas de la libertad, debido a legislación ambiental vigente. Temas ambientales.com (2017) En tal sentido, este problema ambiental, es un problema global en diversas formas, incluso en este tipo de delitos se encuentra algunas de las actividades delictivas más rentables del mundo. Entre los delitos ambientales más comunes, tenemos a la explotación ilícita de flora y fauna silvestres, la contaminación (agua, aire, suelo), y el comercio y eliminación de residuos peligrosos. Acciona (2018)

Por otro lado, vemos que algunos países tienen tipificado y sancionado todo acto que atente contra el medio ambiente; tal es así que en el C.P del estado de México en su Subtítulo Séptimo, establecen los *Delitos contra el Ambiente*. Se encuentran estipulados en los artículos 288 al 235 Quáter y se catalogan de la siguiente manera: a) Delitos contra el Ambiente; b) Delitos contra la Flora y Fauna Silvestre; c) Maltrato Animal. Procuraduría de Protección del Estado en México (2018)

En ese sentido varios países desarrollan una Política Ambiental acorde a su realidad, a su situación económica, a las normas de Gestión Ambiental que tienen vigente, pero sobre todo que vaya de la mano de las acciones y gestiones públicas por parte del Estado junto a los gobiernos (nacional, regionales y locales); puesto que el Gobierno Central debe presentar proyectos, planes, procedimientos en favor del medio ambiente para defender y proteger los recursos naturales que su nación posee y que con el paso del tiempo se están escaseando poco a poco. Es por ello, que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA); con cada inspección ambiental que realiza, logra verificar los hechos que generan daños ambientales; es por ello durante el año 2017, ejecutó un Programa de Implementación del Régimen Constitucional de Responsabilidad Ambiental, el cual obtuvo un resultado de 676 denuncias en la ciudad de México. e-consulta.com (2017)

Gestión Ambiental implica un trabajo arduo, en conjunto, permanente, continuo, de colaboración con los gobiernos, con las Instituciones, con la sociedad en sí; puesto que, si queremos un futuro mejor para nuestros hijos, necesitamos empezar a realizar acciones que nos comprometan a un mundo moderno, pero preservando su naturaleza, conservando sus recursos. De ese modo una política ambiental implica una política de sostenibilidad, pues resulta ser la participación de la sociedad para lograr este objetivo; tal y como menciona Valencia Sáiz “no hay sociedad sustentable sin ciudadano ecológicos” Valencia (2010) Un claro ejemplo, tenemos a nuestro país hermano Argentina; que en el septiembre del 2017, la justicia ordenó investigar denuncias por contaminación en el puerto de Mar del Plata, donde investigaron posible contaminación ambiental y la consecuente afectación de salud de la población por parte de los propietarios de las fábricas de harina de pescado. Noticias Ambientales (2017)

En el Perú existe legislación y normatividad vigente que protegen al Medio Ambiente, que velan por mantener la integridad de los recursos, por preservar la naturaleza, por cuidar los ecosistemas y demás; existe una gran gama de leyes, decretos, ordenanzas en materia ambiental; sin embargo, la pregunta es ¿En donde reposa la efectividad de

las leyes? Se podría decir que el Perú es un país rico en leyes; pero pobre en conciencia ambiental, entonces ¿Qué se necesita para tener una correcta aplicación de las normas ambientales con resultados positivos? Se necesita mecanismos, procedimientos, pautas que instituyan y encaminen a un estado con su pueblo a tomar acciones que favorezcan a todos por igual.

Los delitos ambientales, se encuentran tipificados en el Código Penal del Perú, en varios artículos; sin embargo, la presente investigación tomará como objeto de estudio los Delitos Ambientales, respecto a los delitos de Contaminación, tipificados en los artículos 304° y 305° respectivamente.

En tal sentido a través de la presente investigación el objetivo se enfoca en demostrar la eficacia de la Gestión Ambiental que ejerce la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental (en adelante FEMA), frente a los delitos de Contaminación Ambiental en la ciudad de Chimbote.

1.2. Formulación del problema

- ¿Cuál es la eficacia de la Gestión Ambiental en la fiscalía especializada en materia ambiental en los delitos de Contaminación del Ambiente, Chimbote 2017-2018?

1.3. Justificación de la investigación

Con la presente investigación, se justifica como relevancia social por el ámbito ambiental si la Gestión Ambiental ejercida por la fiscalía especializada en materia ambiental, ha logrado minimizar el índice de delitos ambientales que se han registrado en la ciudad de Chimbote en el año 2017-2018.

Se justifica a nivel práctico, por el precedente de los datos estadísticos sobre denuncias y casos fiscales sobre delitos ambientales en Chimbote, informe emitido por el ente estatal investido de facultad jurídica para perseguir la acción penal, como es el caso del Ministerio Público – Fiscalía Ambiental.

Asimismo, como la conveniencia de esta investigación realizada, servirá como fuente de conocimiento para la elaboración de futuros trabajos de investigación en materia ambiental.

En ese mismo orden, es vital mencionar a la Constitución Política del Perú, el **artículo 1° – Defensa de la persona**, que se relaciona con la protección, resguardo y defensa y el respeto a la dignidad de todo ser humano resulta ser el máximo fin; y el **artículo 2° – Derechos Fundamentales, inc. 22**, estipula lo siguiente: A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. (Const., 1993). Debiendo recalcar los **artículos 304°, 305°,306 y 307 del Código Penal**; en los que tipifica los delitos de contaminación, los cuales serán estudiados en el proceso que dure la investigación.

1.4. Objetivos

Objetivo General:

- Conocer la eficacia de la gestión ambiental en los delitos de contaminación del ambiente en la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental, Chimbote 2017-2018

Objetivos específicos:

- Describir la eficacia de la gestión ambiental por la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental, Chimbote 2017-2018.
- Identificar los delitos de contaminación del ambiente en la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental, Chimbote 2017-2018.
- Establecer estadísticamente la eficacia de la gestión ambiental en los delitos de contaminación del ambiente en la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental, Chimbote 2017-2018.

1.5. Hipótesis

Hipótesis de Investigación (Hi)

- La Gestión Ambiental de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental es eficaz frente a los delitos de Contaminación Ambiental, Chimbote – 2017- 2018.

Hipótesis Nula (Ho)

- La Gestión Ambiental de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental no es eficaz frente a los delitos de Contaminación Ambiental, Chimbote 2017- 2018.

II. MARCO TEÓRICO

A nivel internacional se encontró la tesis titulada “Los Delitos Ambientales en la Legislación Ecuatoriana vigente”, de Jorge Luis Tello Bustos, teniendo como objetivo primordial es analizar las causas y consecuencias de los delitos ambientales en relación a la aplicación de la Constitución de la República, la Ley de Gestión Ambiental y el Código Orgánico Integral Penal, en lo referente a delitos contra el medio ambiente, con el objetivo de evidenciar el impacto socio-económico; realizando una investigación bibliográfica, de campo, histórica y descriptiva; desarrolló tres técnicas, la observación, la entrevista y la encuesta; finalmente concluye que el preservación del ambiente es una garantía constitucional, porque el Estado está obligado cuidarlo, respecto a los delitos ambientales es una problemática que afecta a toda la sociedad y cualquier persona tiene el Derecho de demandar para resarcir el daño ocasionado al Estado, porque se perjudica el ambiente. Tello (2015)

Además a nivel internacional se encontró la tesis cuyo título tiene “Perspectivas políticas de la Gestión Ambiental en las Instituciones de educación superior acreditadas en Antioquía”, de Jhon Fredy Acevedo Restrepo y Yudi amparo Marín Álvarez; cuyo objetivo es identificar las implicaciones políticas de la implementación de sistemas de Gestión Ambiental en las Instituciones de Educación superior acreditadas en Antioquía; desarrollando una investigación descriptiva-analítica; usando como técnicas el análisis documental, fichas bibliográficas; finalmente concluye que Colombia es un País que ha avanzado con la legislación sobre gestión ambiental, pero aun así, el efecto de su aplicación no han sido efectivas ya que prevalecen, las medidas económicas neoliberales donde prefieren el crecimiento sin

considerar los perjuicios en los procesos de extracción y procesamiento de los recursos naturales. La base institucional se ha venido decayendo por las acciones como recortes presupuestales, negligencia administrativa y debilidad en la administración de justicia, lo que no permite un desarrollo de la investigación y conservación del ambiente. Acevedo y Marín (2014)

También se encontró la tesis titulada “El Código Penal y la Débil aplicación de la ley, en los delitos contra el Medio Ambiente”, de Gory Rene Bone Oyarvide, teniendo como objetivo general Identificar la afectación al ambiente y que vulnera el Derecho al buen vivir que consagra la Constitución de la República y dar propuesta de solución; quien realizó una investigación jurídica; desarrollando técnicas como la encuesta, la entrevista y la observación directa; concluye que en los hechos de contaminación ambiental, no son sancionados y tampoco los delitos ni las contravenciones por parte de los administradores de Justicia, el marco jurídico vigente debería ser aplicado con el fin de vigilar de eficientemente estos delitos; además el marco legal es tolerante para sancionar hechos concretos de contaminación ambiental, lo cual genera la inaplicabilidad de la Ley, se debe lograr integrar los derechos constitucionales de la naturaleza con Leyes que concuerden con el presente de la realidad, así traerá seguridad, que estos se cumplan con su finalidad que fueron consagrados . Bone (2011-2012)

A nivel nacional se encontró la tesis titulada “Tributos Medio Ambientales como alternativa para disminuir el índice de contaminación de Chimbote-Perú”, de Ms. Nayrud Suárez Sánchez, el cual tiene como finalidad establecer de qué manera la inclusión de tributos medioambientales, en la legislación nacional y municipal, pudiendo ser una alternativa para disminución de los índices de contaminación de las industrias pesqueras en la ciudad de Chimbote – Perú; teniendo como objeto de estudio a la teoría, doctrina, legislación nacional, y otros; utilizando la técnica de fichas bibliográficas y análisis documental; concluye que en el Perú, existen sanciones penales, administrativas y económicas, que actualmente no han brindado resultados alentadores sobre la protección y conservación del medio ambiente, su aplicación es

inoperante, por su condición de las leyes penales en vacío, ya que para tipificar los delitos de la contaminación del medio ambiente es prescindible acudir a otras normas de carácter administrativo, las cuales operan como requisito de procedibilidad, de conformidad con lo previsto por el Art. 305° del CP; finalizando con un resultado, que en el Perú no existe los Tributos Medio Ambientales como instrumentos de protección aplicables a las actividades contaminantes del medio ambiente, y que en países como España, Venezuela, Chile, Nicaragua, entre otros, se tiene establecido la aplicación de tributos medio ambientales y aplican a las actividades que contaminan el medio ambiente con resultados efectivos. Suárez (2010)

Se encontró además la tesis titulada “La responsabilidad extra contractual del estado frente al daño ambiental y la protección del derecho a vivir en un medio ambiente sano y equilibrado”, de Madel Mary Maguiña Sotomayor; cuyo finalidad es determinar de qué manera la responsabilidad extra contractual del Estado frente al daño ambiental protegerá adecuadamente el derecho a vivir en un medio ambiente sano y equilibrado, realizando una investigación aplicada, Descriptiva y Orientada; utilizando una Guía de Observación para expedientes y/o casos y la Guía de Entrevista con expertos como instrumentos; llegando a la conclusión que el daño ambiental no solo consiste en la lesión al equilibrio ecológico sino también a otros valores vinculados como la calidad de vida y la salud de la colectividad, entonces el daño ambiental, obtendrá una agresión directa al ambiente, y en forma indirecta a las personas pudiendo provocar una lesión a la salud o afectación a la calidad de vida de los que habiten en la zona perjudicada ; tal es así que de acuerdo a los resultados obtenidos se puede señalar que si existe un cumplimiento de la hipótesis señalada; puesto que la responsabilidad extracontractual del estado frente al daño ambiental salvaguardara eficazmente el derecho de vivir en un medio ambiente sano y equilibrado, ya que se castigara con una sanción al responsable o responsables del hecho y con el propósito de que afronten el perjuicio ocasionado con la no conservación y protección del medio ambiente. Maguiña (2015)

A nivel local se encontró la tesis titulada “Políticas Públicas medio ambientales y la Contaminación Ambiental en el mercado “La Paradita”, San Jacinto – 2016”, de Brighit Asunción García Sánchez; teniendo como objetivo general determinar la influencia de las políticas públicas medio ambientales en la Contaminación Ambiental en el mercado “La Paradita”, San Jacinto – 2016; realizando una investigación descriptiva con dos variables; utilizó como técnica la encuesta, el cual tenía 25 preguntas dirigidas a los trabajadores del mercado “La Paradita”; finalmente concluye que la Contaminación Ambiental es una problemática actual que daña a nivel mundial a todos los seres vivos; en tal sentido los trabajadores del mercado “La Paradita” se encuentran en riesgo a contraer enfermedades, debido a los tipos de Contaminación que existen en su medio. Tal es así que las Políticas Públicas Ambientales influyen de manera positiva frente a esta situación, siendo este un medio idóneo para poder contrarrestarlo; los resultados obtenidos establecen que toda política pública ambiental tendrá una influencia positiva contra la Contaminación Ambiental; puesto que su finalidad es proteger y/o conservar nuestro ambiente para obtener una calidad de vida adecuada. García (2017)

Asimismo se encontró la tesis cuyo título es “Eficacia de las normas de Gestión Ambiental en empresas pesqueras y la salud de los pobladores de Coishco Viejo, 2017”, Chalom Celeste Rojas Obeso; quien tuvo como objetivo general determinar si se cumple la eficacia de las normas de Gestión Ambiental en empresas pesqueras y la salud de los pobladores de Coishco Viejo, 2017; realizó una investigación descriptiva – no experimental; utilizando como técnica la encuesta; finalmente en su conclusión general se determinó que no se cumple la eficacia de las normas de Gestión Ambiental por parte de las empresas pesqueras, ya que hay un déficit y un mal manejo de las normas por parte de las autoridades encargadas, es decir por parte del Ministerio del Ambiente (MINAM), el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), Fiscalía del Ambiente, esto se ve a diario porque las empresas pesqueras no cumplen con disminuir la contaminación que provocan, al contrario se observa la bahía de Coishco más contaminada conforme pasan los años provocando que los problemas de salud aumenten considerablemente, esto produce irritación de ojos, alergias entre

otros y en algunos casos han llegado al hospital, teniendo en el registro de Es salud el incremento de enfermedades desde el período 2011 hasta el 2017. Rojas (2017)

Encontramos también la tesis titulada “La legitimidad activa civil frente al daño ambiental puro en el Distrito Judicial del Santa – Chimbote 2016”, de Fernando Junior León Zavaleta; quien tiene como objetivo general Identificar la problemática jurídica de la legitimidad activa civil frente al daño ambiental puro en el Distrito Judicial del Santa – Chimbote 2016; usando una investigación descriptiva, con una metodología cuantitativa; utilizó como técnica la encuesta y como instrumento el cuestionario; concluyendo que los factores de la problemática jurídica entre la “legitimidad activa civil” frente al “daño ambiental puro”, establecido actualmente en el artículo 82° del Código Procesal Civil, que difiere ampliamente de la normatividad sobre el acceso a la justicia ambiental, regulado del derecho constitucional a vivir en un medio ambiente sano y adecuado, además están los tratados u acuerdos internacionales sobre temas de acceso a la justicia ambiental, y de la discordancia con la norma especial “la Ley N° 28611 Ley General del Ambiente”. León (2017)

DERECHO AMBIENTAL

Definición

El Derecho Ambiental, como rama del Derecho hizo su aparición en el momento histórico en que se legislaron nuevas normas sistematizadas en función de criterios claros y políticas sobre el ambiente considerado a nivel mundial y, motivo por el cual, es esencialmente internacional. Bazurco (1995) Es por esa razón, la importancia que tiene estudiar esta disciplina de diversas perspectivas del Derecho.

Andía (2013); lo define como una disciplina jurídica que tiene como finalidad investigar, estudiar y analizar las relaciones entre los bienes naturales, culturales y la actividad humana, dirigido a regulación de las conductas y comportamientos humanas (uso, explotación, aprovechamiento de recursos naturales, la conservación de la naturaleza, y la protección y defensa del medio ambiente) frente al ambiente; a través de la legislación nacional.

Vera (1991); nos indica que “El Derecho Ambiental es capacitado para tipificar los medios de prevención y reparación contra las actividades humanas que son ilícitas y se cometen en contra de la sociedad ocasionando así degradaciones ambientales el entorno”. (pág. 62)

Según Brañes (2004), el derecho ambiental está compuesto por un conjunto de normas jurídicas donde se establecen los comportamientos del ser humano que tendrán como consecuencia impactar de una manera muy severa y relevante en los sistemas de ambiente y los organismos vivos.

El derecho ambiental es el conjunto de principios y normas jurídicas que tiene como Objetivo la preservación, conservación, y mejoramiento del ambiente.

Sujetos del Derecho Ambiental

Se debe tener en cuenta el ámbito de aplicación de la legislación ambiental en relación con los individuos o entidades que tienen algún tipo de derecho, obligación, atribución o función derivada de este conjunto normativo; para así poder saber y determinar quiénes y cómo se presenta el régimen de protección y respeto de sus derechos.

Por lo que se tiene:

- **Sujetos públicos:** Ministerio del Ambiente y otros, los Gobiernos Regionales, los Municipios, los organismos descentralizados, los organismos internacionales públicos. Todos aquellos organismos del sector público que tengan injerencia en materia ambiental.
- **Sujetos privados:** Personas naturales, personas jurídicas, organismos no gubernamentales, organizaciones sociales, universidades, centros de Investigación, organismos y fundaciones internacionales. En la actualidad se ha manifestado una nueva teoría que atribuye un interés legítimo en las relaciones jurídico-ambientales **a los grupos sociales**. Esta teoría es del interés difuso, la cual podría decirse que ha sido adoptada por el ordenamiento jurídico.

Fuentes del Derecho Ambiental

- 1. La Constitución Política del Perú;** institución jurídica donde se ha venido defendiendo el medio ambiente como parte integrante de la disciplina del derecho humano. El artículo 2° – Derechos Fundamentales, inc. 22, estipula lo siguiente: A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. (Const., 1993). Constituye el punto de partida para el desarrollo del Derecho Ambiental en el Perú.
- 2. Las leyes especiales;** que se refieren al conjunto de los problemas sobre el medio ambiente. Entre ellas tenemos a la Ley General del Ambiente Ley N° 28611, Ley N° 28245 – Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, Decreto Supremo N° 012-2009, Decreto Legislativo N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, entre otras que regulan el comportamiento de los sujetos frente al medio ambiente.
- 3. Las normas de relevancia o interés general;** que versan sobre otros temas como: Código Civil, Código Penal (Título XIII – Delitos ambientales), etc., que son conjunto de leyes que resuelven los problemas ambientales.
- 4. Los tratados y convenios internacionales;** formalmente aprobados en un país, que se refieren en todo o en parte a cuestiones de carácter ambiental. Tenemos a la Declaración de Estocolmo en el año 1972, la Convención de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo en 1992, Protocolo de Cartagena, la Convención de Viena, Convención de Rotterdam, la Agenda 21, la Convención de Johannesburgo en el 2002, son algunos de los tratados y convenciones internacionales que regulan la protección y defensa del medio ambiente.
- 5. Las resoluciones de los organismos intergubernamentales;** y las declaraciones políticas sobre cuestiones ambientales. Aquellas resoluciones emitidas por órganos fundamentales de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), los cuales son el Foro Político de alto nivel sobre el Desarrollo Sostenible, la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, el Grupo

Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, y el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques. Andía et. al (2013)

Principios del Derecho Ambiental

La Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente – en el Título Preliminar “Derechos y Principios”, contempla los siguientes principios:

1. Artículo I: Del derecho y deber fundamental

El derecho a gozar a un medio ambiente sano y equilibrado, es un derecho constitucional e internacional, que en la actualidad cobra mayor importancia; debido a los conflictos socio ambientales que se suscitan en un determinado Estado; quien a través de sus representantes jurídicos deben contribuir a la defensa y protección del ambiente.

2. Artículo II: Del derecho de acceso a la información

La población, debe estar informada, primero de sus derechos que son irrenunciables y constitucionales; pues dentro de ellos, se encuentra el derecho a acceder a información “Medio ambiental”; siempre que lo estimen necesario; y es deber del gobierno y de sus colaboradores, brindar la información solicitada, sin poner ninguna traba.

3. Artículo III.- Del derecho a la participación en la gestión ambiental

Para lograr una efectiva Gestión ambiental dentro de un Estado-Nación, el Gobierno Central debe trabajar conjuntamente con los operadores jurídicos, los gobiernos regionales, locales, las instituciones ambientalistas; las organizaciones no gubernamentales, las Instituciones Educativa, y con la comunidad; para la toma de decisiones en los planes, procesos y proyectos en pro del ambiente.

4. Artículo IV: Del derecho de acceso a la justicia ambiental

Dentro de la Administración de Justicia, los colaboradores deben facilitar el trámite ante el ejercicio del derecho de acción de todo hombre de hacer valer su derecho a

disfrutar de un entorno sano, adecuado y equilibrado para lograr un incremento sustentable hoy y para las generaciones futuras.

5. Artículo V: Del principio de sostenibilidad

Este principio hace referencia a los tres aspectos básicos del desarrollo de sostenibilidad; aspectos sociales, hace referencia a las características sociales, culturales, educativas actuales que posee una determinada sociedad frente a un deterioro ambiental; aspecto ambiental, recae en la importancia que se le da al medio ambiente y mantener sus componentes naturales en su estado; y por último el aspecto económico; que recae como un Estado administra sus recursos económicos en la distribución de los recursos naturales; es decir mantener un equilibrio y no llegar a la escasez.

6. Artículo VI: Del principio de prevención

El proceso continuo y permanente de la Gestión Ambiental, debe estar orientada a prevenir futuros conflictos ambientales; por ende, se deben adoptar todas las medidas de protección y prevención que sean posibles; establecer lineamientos, procedimientos, mecanismos y demás que prevengan un deterioro ambiental.

7. Artículo VII: Del principio precautorio

Este principio hace referencia, a las medidas que los organismos ambientales deben adoptar frente a un daño ambiental producido, se debe actuar rápida y eficazmente para buscar resarcir el daño; y si el daño resulta ser mayor; se deberá buscar los mecanismos necesarios para lograr disminuir su impacto en el ambiente.

8. Artículo VIII: Del principio de internalización de costos

Todo aquel que cause un daño en el ambiente, a través de la introducción de agentes o sustancias nocivas al ambiente; tendrá la obligación de reparar el daño, a través de un pago de una reparación civil.

9. Artículo IX: Del principio de responsabilidad ambiental

El estado, los organismos ambientes e Instituciones; se encuentran en la obligación de exigir que el responsable de un delito ambiental cumpla con adoptar y aplicar las

medidas para restaurar o reparar el daño ocasionado; o de lo contrario tendrá que responder civil, penal o administrativamente ante los operadores de justicia.

10. Artículo X: Del principio de equidad

El derecho a la igualdad, un derecho fundamental y constitucional; debe ser amparado a través de las políticas públicas establecidas por el Estado; es decir que los proyectos de Ley frente al daño ambiental, debe favorecer a todos por igual, proteger y defender sus derechos y así poder gozar de un equilibrio ecológico y un desarrollo sostenible para el país.

11. Artículo XI: Del principio de gobernanza ambiental

Este principio hace referencia a la participación conjunta de autoridades públicas y privadas, de Instituciones, organismos, comunidad al momento de establecer los lineamientos y directrices de la política ambiental que deberá adoptar un determinado lugar.

Características del Derecho Ambiental

- 1. Preventivo;** porque busca evitar la generación de perjuicios en los componentes del medio ambiente (aire, agua o suelo) o la degradación de los recursos naturales; pues resultarían como secuela un gran impacto negativo para los seres vivos.
- 2. Interdisciplinario;** porque está vinculado con diversas disciplinas como la Química, Biología, Ecología, Física, Ingeniería, Antropología, Educación, entre otras; asimismo se encuentra estrechamente vinculada con otras disciplinas jurídicas como el Derecho Administrativo, Civil, Penal, Internacional, etc.
- 3. Colectivo;** porque involucra a la sociedad en su conjunto; por un lado, está orientada a salvaguardar el derecho de los ciudadanos que se encuentran en un determinado espacio; y por otro lado busca la participación directa o indirecta (de la sociedad) en el marco del derecho de gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de sus vidas.

4. **De rigurosa regulación técnica;** determina prescripciones estrictamente técnicas que mencionan una serie de características que deben aplicarse para favorecer al ambiente; un ejemplo la cantidad de vertidos, altura de chimeneas, características de motores, etc.; y lograr establecer límites máximos permisibles (L.M.P.), estándares de calidad ambiental (E.C.A.); y demás exigencias técnicas que los titulares de proyectos de inversión y los ciudadanos deben considerar antes, durante y después del desarrollo de sus actividades.
5. **Transfronterizo, integrador y globalizador;** ya que requiere la suma de esfuerzos (a través de organismos internacionales dedicados la protección y defensa del ambiente) para realizar una intervención internacional de protección, por ejemplo, a recursos marinos, para evitar la contaminación atmosférica y el cambio climático, la protección de las aguas continentales y marinas, etc. en la cual cada Estado debe asumir su parte de responsabilidad.
6. **Transgeneracional;** indica una tutela del ambiente apuntando a elevar la calidad de vida de la actual sociedad y así obtener un desarrollo sostenible para los que vienen en un futuro, sin afectar las necesidades actuales de la humanidad. Ames (2003)

LA GESTIÓN AMBIENTAL

Andaluz (2016), lo define como el conjunto de acciones, políticas, regulaciones, principios y la institucionalidad, diseñadas y ejecutadas por el Estado con la colaboración de la sociedad civil y el sector privado, para lograr una ordenación sostenible del ambiente, como presupuesto básico para aspirar a un desarrollo sostenible de un país y a un ambiente sano. (pág. 387)

Es preciso mencionar las principales bases que posee la Gestión Ambiental, de donde se derivan los lineamientos y principios rectores que guían la conducta de los administradores de justicia frente a los ciudadanos; es así que, por un lado se encuentra el “desarrollo sostenible”, aquella conservación del ambiente con la finalidad de satisfacer las necesidades presentes y futuras; motivo por el cual el Estado debe fomentar una estabilidad dinámica entre el desarrollo socioeconómico, la conservación

y el uso sostenible del ambiente; y por otro lado, encontramos el reconocimiento al “derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado y equilibrado al desarrollo de la vida de toda persona”.

La Ley General del Ambiente (en el Perú); en su artículo 13° nos establece que la Gestión Ambiental está compuesto por un conjunto estructurado de principios, procesos, normas técnicas, y actividades orientadas a administrar los intereses, expectativas y recursos relacionados con los objetivos de la política ambiental (que plantea cada estado) y poder alcanzar una buen estándar de vida, el desarrollo integral de la población, el desarrollo de las actividades económicas y la conservación del patrimonio ambiental y natural del país. (Ley N° 28611, 2005).

Principios de la Gestión Ambiental

1. Obligatoriedad en la ejecución y cumplimiento de la Política Nacional del Ambiente, (...);
2. Articulación en el ejercicio de las funciones públicas, (...);
3. Coherencia, dirigida a eliminar y evitar superposiciones, omisiones, duplicidades y vacíos en el ejercicio de las competencias ambientales;
4. Descentralización y desconcentración de capacidades y funciones ambientales;
5. Simplificación administrativa, (...);
6. Garantía al derecho de información ambiental;
7. Participación y concertación, (...);
8. Promoción y apoyo a las iniciativas voluntarias orientadas a la prevención de la contaminación;
9. Promoción de mecanismos alternativos para la resolución de conflictos ambientales;
10. Priorización de mecanismos e instrumentos de prevención y producción limpia;
11. Aplicación del criterio de precaución, (...);
12. La inversión nacional y la extranjera (...);
13. Complementariedad entre los instrumentos de incentivos y sanción, (...);

14. Valorización e internacionalización de los costos ambientales, bajo el principio contaminador – pagador;
15. Permanencia, continuidad y transparencia de las acciones de fiscalización;
16. Articulación del crecimiento económico, el bienestar social y la protección ambiental, para el logro del Desarrollo Sostenible. Andía et. al (2013)

Dimensiones e indicadores de la gestión ambiental

Desde la perspectiva de Carbajal (2013, p. 324) se destacan las siguientes dimensiones:

- a. Evaluación, entendida como la capacidad para ejercer el monitoreo de la calidad debida en el ambiente (aire, agua, suelo), con la finalidad de alcanzar evaluaciones en cuanto al estado del ambiente, asimismo, la conservación de recursos naturales, considerando en ello las productivas actividades que podrían repercutir en el mismo. Tiene como indicador a: Vigilancia para asegurar el cumplimiento de las normas ambientales
- b. Supervisión, consistente en la capacidad ejercida en tanto autoridad para la realización de inspecciones a los administrados que se encuentran dentro de su competencia, con la finalidad de poder verificar los cumplimientos o no, de las obligaciones, las normas ambientales, así como los diversos compromisos que están establecidos en cada instrumento de la gestión ambiental. Tiene como indicadores a: Verificación del cumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables e Imposición de medidas administrativas.
- c. Fiscalización y sanción, Comprende la capacidad para realizar investigaciones respecto a las infracciones administrativas posibles y luego considerar la imposición de medidas administrativas y sanciones ante incumplimientos por las obligaciones con el ambiente. Tiene como indicadores a: Investigación de comisión de infracciones administrativas, imposición de sanciones y medidas administrativas, así como otorgamiento de Incentivos para el cumplimiento de la legislación ambiental.

Instrumentos de la Gestión Ambiental

La Ley General del Ambiente (Ley N° 28611), establece que son mecanismos dirigidos a la ejecución de la política ambiental, relacionados con los principios establecidos en la Ley General del Ambiente y en lo señalado en sus normas reglamentarias y complementarias; éstos instrumentos de gestión ambiental constituyen medios operativos que son diseñados, normados y aplicados con carácter complementario, para el efectivo cumplimiento de la política nacional ambiental y las normas ambientales reguladas en el Perú.

Entre los instrumentos de Gestión Ambiental podemos encontrar a los de planificación, prevención, promoción, control, corrección, información, financiamiento, participación, fiscalización, entre otros. (Artículo 17.1 de la Ley General del Ambiente)

Decreto Legislativo N° 1013 – Creación del Ministerio del Ambiente

Se creó el 13 de mayo del año 2008, a través del Decreto Legislativo N° 1013. Este Ministerio viene a ser el máximo órgano o ente rector en materia ambiental, desempeñándose de manera independiente; entre una de sus funciones es establecer, actuar y supervisar las políticas sectoriales ambientales.

El objetivo primordial es asegurar el desarrollo sostenible de los recursos naturales de manera responsable y conservar y preservar el medio ambiente, promoviendo así la participación de toda la sociedad con el fin de contribuir y prevenir la degradación del ambiente.

Además, es el encargado de formular, coordinar, supervisar y evaluar la política del ambiente, garantizando el cumplimiento de la legislación ambiental, ejerciendo su potestad de sancionar actos ilícitos que afecten y/o deterioren al ambiente.

Entre alguna de las funciones específicas que tiene el Ministerio del Ambiente, es que se encarga de formular, ejecutar y evaluar el Plan Nacional Ambiental y la Agenda Nacional de Acción Ambiental, también dirige el Sistema Nacional de Gestión Ambiental, elabora los Estándares de Calidad Ambiental y los Límites Máximos

Permisibles, establece y realiza proyectos de descontaminación, crea propuestas para proteger las áreas protegidas que están afectadas y el Consejo de Ministros da su aprobación de llevarse a cabo o no.

Por último, el órgano encargado de solucionar los conflictos ambientales y los procedimientos administrativos que se encuentren en última instancia (materia ambiental), es el Tribunal de Solución de Controversias Ambientales.

Ministerio Público

Definición

(rae.es, s.f.), Lo define como aquella “Entidad delegada a iniciar en el Poder Estatal Judicial la acción legal de justicia, formalizando la acusación penal, y protección de lo legal”. Se concluye que es una persona jurídica y estatal revestida de titularidad de la acción legal que enfrenta a los delitos en sus diversos tipos. Asimismo, esta entidad en el Perú pasó por una evolución institucional desde el año 1542 hasta 1979 en donde consigue su propia personería e independencia; ratificada por la Constitución Política de 1993, quien la regula en sus artículos 158°, 159° y 160°; delegándole la titularidad en el ejercicio público de la acción penal, a ello su organización está conformada de la siguiente manera:

- ✓ Fiscal de la Nación.
- ✓ Fiscales Supremos.
- ✓ Fiscales Superiores.
- ✓ Fiscales Provinciales.
- ✓ La Junta de Fiscales.
- ✓ Los Fiscales Adjuntos.

Según lo estipulado en el artículo 36° de la Ley Orgánica del Ministerio Público; y a la fecha cuenta con 33 Distritos Fiscales a nivel nacional que cubren los 25 departamentos del país. A esto se agrega la Visión, Misión y Valores del Ministerio Público:

1. Visión. - Ser reconocido nacional e internacionalmente (...) por la excelencia de sus servicios y (...) contribuye a una real y legal administración de justicia (...). (mpfn.gob.pe, s.f.).
2. Misión. - Vigilar la legitimidad, el interés gubernamental; perseguir el delito; (...), por la prevención y recta administración de justicia. (mpfn.gob.pe, s.f.).
3. Valores. - (...) cada miembro tiene que tomar sus decisiones en el día a día de acuerdo a ley, y situar su conducta de manera honrosa, (...) determinan la cultura organizacional y desempeño (...) (mpfn.gob.pe, s.f.).
 - a) Lealtad a la Constitución y a la Institución.
 - b) Justicia y equidad.
 - c) Vocación de servicio.
 - d) Respeto: a la Constitución, leyes, debido proceso y derecho de defensa.
 - e) Probidad: actúa con rectitud, honradez y honestidad
 - f) Transparencia: ejecución de los actos de servicio de manera transparente.
 - g) Solidaridad: acto humanitario de apoyo a otros miembros de la institución o la ciudadanía ad honore.
 - h) Igualdad de género (mpfn.gob.pe, s.f.).

EL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) – Ley N° 27446

Publicada el 13 de abril del año 2001, teniendo como objeto la prevención y control de los posibles impactos ambientales por parte de las actividades pesqueras y el cual se da por medio de un proyecto de inversión, así también la participación de la ciudadana en la evaluación de impacto ambiental. El SEIA es un sistema único y de carácter preventivo.

Su principal función es evaluar, identificar y dar una corrección anticipada de los impactos ambientales negativos provocados por el hombre, así como se encarga de proteger la salud de todas las personas, la calidad del medio ambiente y sus componentes agua, suelo, aire; protegiendo la flora, fauna y el patrimonio nacional, histórico y arqueológico. (Minam, 2013).

Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA)

En el año 1998, en el marco de la Ley que crea la organización y funciones del Consejo Nacional del Ambiente (en adelante CONAM) – siendo la autoridad en materia ambiental, tiene por finalidad planificar, promover, velar y otros por el ambiente, así como por el patrimonio natural de la Nación –, se constituyó el SINIA.

Constituye una red de tecnológica, institucional y humana que permite y facilita el acceso y la distribución de la información ambiental; por lo que a través de este sistema todos los ciudadanos pueden acceder a recopilar información sobre los componentes de la naturaleza, como el agua, suelo, aire, residuos sólidos y más, asimismo podrán encontrar todo tipo de documentación, gráficos, normatividad en materia ambiental y demás que necesiten.

El Sistema Nacional de Información Ambiental, se creó con la finalidad de poder servir como una herramienta de implementación y colaboración del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (Ley N° 28611). (MINAM, 2017).

Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA) – Ley N° 29325

Se publicó en Lima en el año 2009, este sistema tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental, supervisando y garantizando que las funciones tanto de evaluación como de fiscalización ambiental que se encuentran a cargo de diferentes y diversas entidades del Estado se ejecuten de forma independiente, ecuaníme, rápido y eficiente; todo ello estando a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, como ente rector de este sistema.

El Sistema preside a las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local que ejecuten los roles de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en competencia ambiental.

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA)

Creado en el 2008 mediante Decreto Legislativo N° 1013, es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente. Es el ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA) en el Perú; el cual asegura que las actividades económicas se realicen en equilibrio con el derecho de los ciudadanos a disfrutar de un ambiente adecuado.

Entre sus funciones tenemos:

- a) La función evaluadora:** comprende el cuidado y custodia de la calidad del ambiente y sus componentes (v. gr. agua, aire, suelo, flora y fauna). Además, incluye la identificación de pasivos ambientales del Subsector Hidrocarburos.
- b) La función de supervisión directa:** contempla la comprobación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables. Asimismo, comprende la facultad de dictar medidas preventivas, mandatos de carácter particular y requerimientos de actualización de instrumentos de gestión ambiental.
- c) La función de fiscalización y sanción:** comprende la investigación de la comisión de posibles infracciones administrativas, y la imposición de sanciones, medidas cautelares y correctivas.
- d) La función de aplicación de incentivos:** mediante la cual se administra el Registro de Buenas Prácticas Ambientales y se otorgan incentivos para promover el sobrecumplimiento de la normativa ambiental. Minam (2017)

Es importa indicar que el OEFA inicia una supervisión para llegar a un proceso administrativo sancionador, donde se deben elaborar un PLAN EFA – un instrumento de planificación por el cual cada entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) va a realizar

las acciones de fiscalización ambiental todo el año –, y su Plan Operativo Institucional (POI) que es una herramienta que sirve para identificar los objetivos institucionales.

Sus competencias son en las secciones de minería, energía, pesquería e industria manufacturera. Y las actividades mercantiles que están bajo la supervisión de las Entidades de Fiscalización Ambiental en adelante (EFA) sea local. Regional o nacional ejerciendo una función normativa y una función supervisora y veladora de la seguridad ambiental. (oefa.gob.p, s.f.)

Fiscalía del Medio Ambiente

Cumple un rol primordial, la cual es de investigar un delito ambiental, así como también acusar a los infractores ante los juzgados competentes; para ello necesitan un informe fundamentado para poder intervenir cuando haya flagrancia. Este informe fundamentado lo solicita la fiscalía y es elaborado por la autoridad ambiental, el OEFA, conteniendo todas las investigaciones por delitos ambientales, dando pie a la acción penal para poderse formular las acusaciones correspondientes. El fiscal puede solicitar este informe en la etapa de investigación preparatoria hasta antes del pronunciamiento de la etapa intermedia de un proceso penal.

También la Fiscalía puede actuar de oficio siempre que existan indicios reveladores de un delito ambiental, después se hace una investigación, luego se notifica o coordina con el OEFA para poder realizar la constatación del daño ambiental provocado; puesto que los técnicos y especialistas en materia ambiental se encuentran laborando en el ente rector de evaluación y fiscalización ambiental que es el OEFA, resultando ser de suma importancia su opinión frente a estos delitos ambientales.

En el 2008 se formaron 30 fiscalías ambientales en el Perú, en distintos puntos del país, esta tarea no resulto ser fácil al principio, puesto que se tenía que buscar fiscales especializados y con experiencia en temas ambientales. Ríos (2011) En el año 2017, había aproximadamente más de 3.800 procesos de investigación; solo en la Provincia del Santa entre los periodos de enero del 2017 a junio del 2017, (fuente proporcionada por la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental del Distrito Fiscal del

Santa), se registraron un total de 54 procesos por delitos ambientales, siendo 32 casos por delitos de contaminación. (ver en anexos)

Policía Nacional del Perú Medio Ambiental

Creada con la finalidad de proyectarse, estructurar, probar y supervisar procedimientos que se deban ser observados durante la recepción, análisis, recopilación, registro, gestión y archivo de los documentos que ingresan a la dependencia policial especializada (pnp.gob.pe, s.f.).

Funciones Generales:

1. Cuidar por una debida ejecución de la normatividad que está relacionada con el amparo de los recursos naturales y del medio ambiente.
2. Consolidar a los organismos competentes en materia de protección y cuidado medioambiental.
3. Informar de los exhortos a las autoridades judiciales, como Ministerio Publico y otras instituciones correspondientes a la competencia de acuerdo con las leyes vigentes.
4. Establecer labores para su atención en los planes operativos, en el ámbito de competencia correspondiente.
5. Verificar las actividades extractivas contra el ambiente.
6. Inscribir los datos de su jurisdicción en el sistema de investigación criminal.
7. Organizar con la Escuela de Educación Continua de la Policía Nacional del Perú la propulsión y ejecución de cursos de formación y preparación en materia ambiental.
8. Otras funciones que la ley ordene o sea determinado por el Comando Institucional.

La División de Ecología de la Policía Nacional del Perú

La Policía Nacional del Perú tiene un área de División de Ecología que tiene como finalidad resguardar la conservación de los recursos naturales y del medio ambiente de nuestro país, así como también planear, organizar, controlar, dirigir y llevar a cabo la protección para la conservación de nuestro patrimonio cultural ambiental (congreso.gob.pe, s.f.).

Objetivos

1. La vigilancia del patrimonio ecológico aumentando el número de patrullas para mantener el orden interno.
2. Potencializar técnicas científicas para extinguir los problemas que involucren a nuestro territorio con ayuda de organizaciones nacionales e internacionales.
3. Minimizar el estándar de contaminación geo ambiental con aportes visuales dando como ejemplo a la población a tomar conciencia del mismo, así como impedir la deforestación y eliminar la trata de las especies.
4. Con ayuda de organizaciones reforestar la flora y fauna con un plan estratégico para mejorar el Perú.

Funciones

1. Con contribución de brigadas de concientización y de vigilancia, se evitará la contaminación en parques, reservas nacionales, entre otros.
2. La debida investigación de los delitos, faltas y transgresiones de la normatividad medio ambiental.
3. Evitar la comercialización y hurto de las distintas especies.
4. A través del departamento proyección social crear conciencia del uso y manejo de residuos no degradables en parques, playas, calles, bosques, etc.

5. Asumir roles de otras entidades en materia de no representación controlar con unidades de conservación las distintas zonas turísticas de nuestro territorio.
6. Controlar la contaminación del océano, lagos y ríos, ocasionados por entidades o industrias que dañan el medioambiente como fábricas, plantas industriales, entre otros.

Denuncias policiales específica solo de la ciudad de Chimbote emitida por la Policía Ambiental de los años 2016 al 2017.- Con fecha 03 de octubre de 2017, mediante Oficio N° 185-2017/ED-UCV-CHIMBOTE, se solicitó al Jefe de la Policía Ambiental de Chimbote, un Informe Estadístico sobre las denuncias por el delito materia de investigación, obteniendo un resultado positivo a lo solicitado; pues mediante Oficio N° 229-2017/DIRNICP-PNP-DIRPMA/DEPPMA-CHIMBOTE, de fecha 03 de noviembre de 2017, se adjuntó la Información Estadística de las denuncias policiales y actas hechas por el Departamento de Protección del Medio Ambiente - Chimbote, del cual se detalla: 1) año 2016: **74**, 2) año 2017: **61**. Siendo un total de **135** denuncias. Asimismo, cabe precisar que, de los años 2012, 2013, 2014 y 2015 no se obtuvo información, según nos informa es debido por la carencia de logística adecuada por parte del Estado a fin de salvaguardar la documental pública oficial.

POLÍTICA AMBIENTAL

Béjar (2001); manifiesta que “La política ambiental se encuentra inmerso de las políticas públicas, las cuales constituyen interpretaciones generales que guían el pensar de los representantes públicos y privados de la defensa del ambiente para la toma de decisiones”. (pág. 14) La política pública, entonces, se encuentra relacionada con la protección y defensa del ambiente; y que a través del manejo de instrumentos de Gestión ambiental están direccionadas a obtener una mejor calidad de vida para la sociedad, así como mantener un equilibrio ecológico y sostenible en el medio ambiente.

Es de precisar lo que nos refiere Fernández (2002), respecto al objetivo fundamental de la Política Medio ambiental; “la corrección de las externalidades relacionadas con

el Medio Ambiente, siendo su único objetivo mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos con la aplicación de los instrumentos de Gestión ambiental correspondientes” (pág. 71) En tal sentido, éstas políticas ambientales establecen que los cursos de acción emprendidos por el Estado para avalar la protección un ambiente sano y el desarrollo sostenible; constituyen el componente principal de la gestión ambiental.

Política Ambiental de Estado

Es aquella adoptada por un país, a través de un acuerdo de los representantes políticos y actores sociales, para ser ejecutada de manera programática y permanente por el gobierno, con el fin de garantizar la realización de un futuro común; el cual crea una condición primordial para lograr los propósitos planteados y fortalecer un Estado nación. Andaluz et. al (2016)

Política Ambiental de Gobierno

Andaluz et. al (2016); manifiesta que es aquella ejercida por los representantes del Gobierno Nacional, Regionales y Locales; siendo fundamental que éstos tres niveles de gobierno realicen y ejecuten los programas, planes y estrategias diseñadas para la ejecución de los objetivos propuestos frente a la protección ambiental y al desarrollo sostenible; pues sólo así será posible determinar el compromiso de nuestras autoridades públicas con los objetivos planteados.

Principios de la Política Nacional de Ambiente

Se sustenta en los principios contenidos en la Ley General del Ambiente y adicionalmente en los siguientes principios:

- 1) Transectorialidad:** implica que el actuar de las autoridades públicas con competencias ambientales deben ser coordinadas y articuladas a nivel nacional, sectorial, regional y local, con la finalidad de sostener el desarrollo de acciones integradas, armónicas y sinérgicas, para obtener unos buenos resultados.

- 2) **Análisis costo – beneficio:** las acciones públicas deben considerar el análisis entre los recursos a invertir y los retornos sociales, ambientales y económicos.
- 3) **Competitividad:** las acciones públicas deben cooperar para mejorar la competitividad del país en el marco del desarrollo socioeconómico y la protección del interés público.
- 4) **Gestión por resultados:** las acciones públicas deben orientarse a una gestión por resultados e implementar mecanismos de incentivo y sanción para asegurar el adecuado cumplimiento de los resultados esperados.
- 5) **Seguridad jurídica:** las acciones públicas deben sustentarse en normas y criterios claros, coherentes y consistentes en el tiempo, a fin de asegurar la predictibilidad, confianza y gradualismo de la gestión pública en materia ambiental.
- 6) **Mejora continua:** la sostenibilidad ambiental es un objetivo de largo plazo que debe alcanzarse a través de esfuerzos progresivos, dinámicos y permanentes que generen mejoras incrementales.
- 7) **Cooperación público-privada:** debe propiciarse la conjunción de esfuerzos entre las acciones públicas y las del sector privado, incluyendo a la sociedad civil, a fin de consolidar objetivos comunes y compartir responsabilidades en la gestión ambiental.

DELITOS AMBIENTALES

Los delitos contra el medio ambiente tienen sus propias particularidades, lo que lo diferencia de otro tipo de delitos; es por ello que el Derecho Penal no puede ser indiferente con la importancia que tiene actualmente la “protección y defensa del medio ambiente”; puesto que en la actualidad el mundo y en especial el Perú está sufriendo una ola de conflictos ambientales; tales como el cambio climático, la deforestación, la destrucción de la capa de ozono, contaminación del suelo, aire y agua, ruido, mal manejo de residuos sólidos, extinción de bosques, depredación de flora, fauna y recursos genéticos, entre otros, afectando a una sociedad; es así pues, el Derecho

Penal juega un rol trascendental en la defensa del bien jurídico del medio ambiente. Torres (2012)

Concluyendo que “los delitos ambientales”, resultan ser un acto ilícito que infringe la norma ambiental; éste actuar delictivo se encuentra tipificado en el Código Penal vigente; el cual establece una sanción frente a un delito ambiental. Es menester establecer que la legislación ambiental peruana está direccionada a la regulación y adecuación de la conducta del hombre frente al ambiente; trata de prevenir, proteger y defender a la naturaleza en su totalidad; por ende, frente a una acción nociva al ambiente; merecerá ser sancionadas tanto Penal, Civil o Administrativamente; puesto que a través de las bases “Los Principios” que rigen el Derecho Ambiental se busca establecer un equilibrio y un desarrollo sostenible.

Bien jurídico

El bien jurídico protegido es el "Medio Natural" y tiene por objeto al "Daño Ecológico", como un desenlace mediato o inmediata de la intervención del hombre en la administración de recursos naturales, afectando intereses difusos o colectivos por encima de toda relación individuo – estado. Basurto (2000)

Andaluz et. al (2016); refiere que el objeto de protección de este tipo penal “Delitos de Contaminación”, resulta bastante amplio; pues tenemos al ambiente o sus componentes; la calidad ambiental (derecho a gozar de un medio equilibrado y adecuado para el desarrollo de su vida); y la salud ambiental.

Delitos de Contaminación

En nuestro país, la problemática actual sobre temas ambientales y sus consecuencias frente al medio ambiente, resulta alarmante para el Estado peruano; por ello se vio en la necesidad de regular los Delitos Ambientales, a través del Código Penal (sancionador).

Siendo necesario hacer hincapié los artículos correspondientes a “los delitos de contaminación”; motivo por el cual la investigación se enfocará en el análisis de los

delitos ambientales – delitos de contaminación respectivamente tipificada en los artículos 304 ° ,305 ,306 y 307° del Código Penal vigente; los cuales se detallan a continuación.

1. **Art. 304° Contaminación del Ambiente.** - Se precisa que el incumplimiento de las leyes a favor del ambiente conforme a la obra en su texto original es castigado con cárcel con un mínimo de 04 a un máximo de 06, además de 100 a 600 (días-multa), aplicándose conforme al tipo de actuación.
2. **Art. 305° Formas Agravadas.** - En este artículo se detalla la clasificación según su texto original, el nivel de agravio sufrido de este bien jurídico para así poder aumentar la sanción penal al autor, manteniéndose el mínimo indicado líneas arriba y aumentando 01 año el máximo, pero a esto se le agrega 01 año al mínimo y máximo si existe consecuencia de muerte.
3. **Art. 306° Incumplimiento de las normas relativas al manejo de residuos sólidos.** - A diferencia del art. 304, este se basa en la actividad comercial del autor, pues puntualiza que la sanción no será mayor al mínimo al hecho de no contar con permiso o autorización, asimismo la condena no es mayor a 02 años si fue actuada por culpa, y se aplicará un mínimo de 03 a un máximo de 06 si se destinan los desechos en la alimentación de animales para el consumo humano, según texto original.
4. **Art. 307° Tráfico ilegal de residuos peligrosos.** - La condena que se impone en el presente artículo, es, no menos de 04 ni mayor de 06 años, si es que el agente no tiene la autorización para producir en cualquiera de sus formas la materia prima, según texto original.
5. **Art. 307°- A.- Minería ilegal.** - El autor delictuoso será castigado con no menos de 04 ni más de 08 años, por el hecho de no contar licencia especial para operar como empresa minera, según texto original (**Ver anexo 5.4.5**).
6. **Art. 307°-B.- Formas agravadas.** - Se detalla según su texto original (**Ver anexo 5.4.5**) el paralelismo del agravio sufrido este bien jurídico, con el fin

de aumentan la penalidad para imputarle al autor, siendo su mínimo de 08 a un máximo de 10 años.

7. **Art. 307°-C.- Delito de financiamiento de la minería ilegal.** - A diferencia de la normativa que clasifica las formas agravadas de la minería ilegal, en este precepto el autor es sancionado con un mínimo de 04 y un tope de 12 años, según texto original
8. **Art. 307°- D.- Delito de obstaculización de la fiscalización administrativa.** - El autor será penalizado de 04 a 08 años, por entorpecer la función fiscalizadora y administración de justicia, según texto legal
9. **Art. 307°- E.- Tráfico ilícito de insumos químicos y maquinarias destinados a minería ilegal.** - Éste se basa en el contexto de la forma como el autor opera en su mercantilización en perjuicio del medio ambiente, por lo cual es sancionado con una pena que es desde 03 a 06 años, según texto legal

Artículo 307°-F.- Inhabilitación. - El agente en este contexto será castigado de manera administrativa inhabilitándolo de ingresar como postor para el otorgamiento de alguna concesión minera en sus diferentes clasificaciones, según texto legal.

Dimensiones e indicadores de los delitos de contaminación

Conforme al Ministerio del Ambiente (2008, p. 4), pueden establecerse claramente las siguientes dimensiones e indicadores:

- a. Contaminación del ambiente, constituye el perjuicio ocasionado al medio ambiente sea accidental o de manera consciente, de acuerdo a los códigos penales se trata de delitos concreto, sus indicadores son: Emisiones de gases tóxicos, emisiones de ruido, filtraciones, vertimientos, contaminación de la atmósfera, contaminación del suelo, contaminación del subsuelo, contaminación de aguas terrestres y contaminación de aguas marítimas o subterráneas

- b. Formas agravadas, se constituyen como actividades conscientes sobre la premisa de la contaminación efectiva, sus indicadores son: Ocultación o falsa información, obstaculización de la actividad fiscalizadora y actuación clandestina.
- c. Incumplimiento de las normas relativas al manejo de residuos sólidos, tiene como indicadores a: Vertederos o botadero de residuos sólidos, perjuicio a la salud humana, perjuicio a la integridad de los procesos ecológicos, utilización de residuos sólidos en la alimentación de animales
- d. Tráfico ilegal de residuos sólidos, tiene como indicador: Colocación o traslado de desechos o residuos sólidos, además de antiéticos.

CONTAMINACIÓN

Andaluz (2016); precisa que “La contaminación se produce cuando el hombre introduce en el ambiente, directa o indirectamente un grupo determinado de agentes (físicos, químicos, biológicos o una combinación de estos); en cantidades que superan los Límites Máximos Permisibles” (pág. 59)

Es aquella alteración nociva al estado natural de un medio ambiente producto de la introducción de un agente totalmente ajeno a ese medio (contaminante), causando desorden, inestabilidad, daño o malestar en ecosistemas, en un medio físico o en un ser vivo (plantas, animales y seres humanos). Andía et. al (2013)

Encinas (2011); aduce que “por contaminación, se entiende a la presencia de sustancias o formas de energía no deseables en el aire, agua o suelo; en ciertas proporciones que puedan afectar la salud y bienestar de las personas, y al uso y pleno disfrute de un medio (con recursos naturales, con presencia de vida) que ha sido contaminado”. (pág. 3)

Causas

Suelen ser muy variadas; puesto que la presencia de cualquier agente físico, químico o biológico en el ambiente, cuya concentración ocasione alteraciones en la estructura y el funcionamiento de los ecosistemas se considera como parte de la contaminación ambiental. Roberto (2012)

Según, Sepúlveda (1999); manifiesta que la contaminación es producida por la presencia en el ambiente de “intrusos” que alteran las características y componentes naturales del aire, del agua o el suelo. Estos “intrusos” se encuentran en el lugar equivocado, y/o en cantidades superiores a los que la misma naturaleza puede depurar; es por ello que provocan una serie de cambios en el medio donde se introducen.

Causas frecuentes y comunes de la contaminación ambiental son:

- a) Recolección de residuos, básicamente al aumento de la población en el mundo, cuyo efecto es el impedimento de las regulación y controles que se debe tener sobre la basura producida por la misma población; como por ejemplo residuos, desechos y desperdicios.
- b) La concentración de un gran número de ciudadanos en centros y lugares urbanos.
- c) El crecimiento del sector industrial con el aumento de fábricas, puesto que principalmente estos efectos han contaminado de tal forma que tiene como consecuencia imposible no poder tratar de transformar el ambiente de muchas ciudades donde han causado la contaminación de manera irreversible
- d) Los automóviles y de los medios de transporte que se han confeccionado, no contaban con un sistema que impidiera la expulsión de gases contaminantes, lo que ayudaría a reducir los componentes impuros en el aire.
- e) Los altos niveles de tráfico de automóviles la carencia de un factor regulador de la contaminación principalmente en lugares donde se aglomeran, como las capitales y zonas urbanas del mundo.

Contaminación atmosférica

Este tipo de contaminación se produce por combustión de fósiles como el carbón, el gas o el petróleo y sus derivados. Otras fuentes de contaminación, vienen a ser la emisión de partículas sólidas por las industrias (principalmente en las grandes ciudades); el ruido derivado del funcionamiento de máquinas y motores (el proceso de industrialización). Sepúlveda (1999)

Tenemos que la inhalación de aire tóxico aumenta el riesgo de padecer una serie de enfermedades que afectan al corazón, a los pulmones, entre otros, viéndose más perjudicados los niños y las personas mayores de 50 años; asimismo una persona puede padecer de enfermedades a la vía respiratoria, o contraer alergias severas (rinitis, faringitis, amigdalitis); de igual forma puede provocar neumonía, bronquitis, entre otros, que afectan a la salud de toda una población.

Las principales fuentes de contaminación provienen de las empresas industriales; en la ciudad de Chimbote (por ejemplo, las empresas pesqueras, Sider Perú); se tiene la quema de basura, la quema de los humedales de Villa María; el dióxido de carbono emitido por los automóviles; la utilización de productos químicos en aerosoles; entre otros.

Contaminación del agua

La contaminación del agua pone en riesgo la salud pública, viéndose complicado la provisión del agua potable a los ciudadanos y a la industria; perjudicando las diversas actividades económicas, tales como: la actividad pesquera, la agricultura, la ganadería; anulando el valor estético de los cursos superficiales.

Las causas más frecuentes, de este tipo de contaminación, se originan por los desagües urbanos (las cloacas y los pluviales); desagües industriales; desagües originados por la explotación del petróleo, las explotaciones agropecuarias; los desagües con temperatura elevada que provienen de la actividad industrial y, por último, descarga de sólidos. Atilio (2013)

En la ciudad de Chimbote la principal causa de contaminación del agua, son provocadas por las empresas pesqueras; puesto que los desechos químicos son vertidos directamente al mar; al igual que en la Bahía y el Malecón las personas con falta de cultura ecológica y educación ambiental, arrojan sus desechos al mar.

Contaminación del suelo

El suelo puede ser degradado, cuando en él se acumulan sustancias en ciertos niveles que afectan negativamente en su comportamiento; estas sustancias, se vuelven tóxicas para los organismos del suelo, dejándolos infértiles y no productibles. Se trata de una degradación química, la cual genera una pérdida parcial o total de la productividad del suelo; siendo los más afectados a los pobladores de zonas rurales, donde su principal actividad productiva o fuente de ingreso son la actividad agrícola y ganadera. Atilio (2013)

Se debe precisar, que, entre las causas de la infertilidad del suelo, son en su mayoría provocadas por el hombre (entre ellas podemos mencionar, el arrojado de basura, los desmontes, el vertido de una combinación de líquidos y sustancias químicas, entre otros); y el otro porcentaje lo provocan el uso desmesurado y excesivo de determinados productos químicos (insecticidas, pesticidas, herbicidas, productos en spray, y demás)

Contaminación acústica

La contaminación del siglo, o la contaminación más reciente; puesto que a lo largo de los años, el avance tecnológico, el aumento de la población y el proceso de industrialización; son la causa de que el ruido (sobre todo en las ciudades) tenga niveles altos, produciendo no solo malestar momentáneo en las personas; sino que a largo plazo pueden provocar enfermedades auditivas, al cerebro (jaquecas, migrañas, y demás), desarrollar hipersensibilidad al ruido, interferencia en el sueño y estrés, entre otros.

Se denomina “contaminación acústica” al exceso del sonio o ruido – provocado muchas veces por el hombre y la industria – que altera las condiciones normales del medio ambiente que nos rodea en una determinada zona.

Este tipo de contaminación tiene mayor relevancia en las ciudades; debido al ruido que producen las empresas industriales; los automóviles con la congestión del tráfico que origina el uso excesivo de los clausos; además del ruido que se originan en las fiestas por motivo de celebración, aniversarios y otros, a través del equipo de sonido y el volumen alto.

Efectos de la Contaminación Ambiental

La alteración y modificación que sufre el ecosistema, esto se origina en que el medio, en el cual vivimos, crecemos y nos desarrollamos los seres humanos no es lo más importante y no lo consideramos como fuente de vida con que cuenta la tierra, en otras palabras, no tenemos conciencia ambiental.

Si la tierra llegara a sufrir perturbaciones originadas por la contaminación ambiental, todos los seres vivos que existimos en ella estamos en peligro, un ejemplo de esto son los animales, puesto que en ellos aumentan los riesgos de extinción de la especie o la provocación de enfermedades nuevas y procedentes de este hecho produciendo que se propaguen y luego inicien a extenderse por toda la tierra.

Así mismo la contaminación ambiental es un efecto perjudicial y peligroso ya que seres humanos puede identificarse y evidenciar síntomas a partir de complicaciones en las vías respiratorias, la causa de enfermedades cardiovasculares, aparición de malestares que indiquen cáncer, problemas de estómago principalmente como la apendicitis, dolores fuertes de cabeza, trastornos de carácter neurológico, mareo y hasta alteraciones genéticas a largo plazo, esto de un modo general, etc.

A nivel social conforme se cuide el medio ambiente en cualquier parte del mundo, será ejemplo a seguir para los demás países a proteger su ambiente y velar por un

desarrollo sostenible, ya que los efectos por el mismo hecho de que el medio ambiente nos pertenece dañan a todos

III. METODOLOGÍA

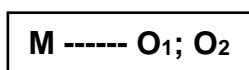
3.1. Tipo de estudio

Descriptiva con 2 variables. Hernández, Fernández y Baptista (citando a Dankhe, 1989), define que: Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades, características y perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno sometido a un análisis. En ese sentido el tipo de investigación descriptiva nos resaltan las características más importantes de un fenómeno que observamos para someterlo a un estudio. A ello corresponde mencionar que este tipo de investigación miden, evalúan o recolectan datos sobre diversos conceptos (variables), y todo aspecto relacionado al fenómeno que se piensa investigar, seleccionando la información pertinente de cada punto, característica para describir el problema, objeto de estudio. Hernández, Fernández y Baptista (2006).

Diseño de investigación

No experimental: Porque no se va a manipular directamente las variables

Representación Gráfica



M: muestra

O: observación

Donde:

M: 11 Fiscales de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Chimbote.

O1: Gestión Ambiental

O2: Delitos de Contaminación Ambiental

Hernández et. al (2006), afirman que la investigación no experimental: es aquella investigación en donde no existe una manipulación de variables deliberadamente. Entendiéndose que se trata de estudios en el cual de forma intencional no se podría variar las variables independientes para obtener un efecto respecto de las otras variables existentes en la investigación. Lo que se realiza en una investigación no experimental es la observación de fenómenos tal cual se presentan en su contexto natural, para luego ser analizados. Es a su vez Transversal porque la encuesta aplicativa se realizará en un solo acto, momento y en un lugar determinado, obteniendo así los datos relevantes para la investigación, en un tiempo único.

Método de la investigación

El presente trabajo de investigación, se utilizará el **Método Empírico**; en donde Robles et. al (2012) nos da un alcance de este método al manifestarnos que “utilizan técnicas, tales como: la observación (considerada como un método empírico); la revisión de documentos (análisis de contenido); el cuestionario; las entrevistas; y el procesamiento de información”. (pág. 178-179).

Variables y operacionalización

Variables

- **Variable 1:** Gestión Ambiental
- **Variable 2:** Delitos de Contaminación Ambiental

Operacionalización de la variable

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	ESCALA DE MEDICIÓN
VARIABLE 1: EFICACIA DE LA GESTIÓN AMBIENTAL	El conjunto de acciones, políticas, regulaciones, principios y la institucionalidad, diseñadas y ejecutadas por el Estado con la colaboración de la sociedad civil y el sector privado, para lograr una ordenación sostenible del ambiente, como presupuesto básico para aspirar a un desarrollo sostenible de un país y a un ambiente sano. Andaluz (2016)	Se operacionalizarán con un instrumento de conocimiento y alcance sobre la Gestión Ambiental, dirigida a los Los Fiscales de la Fiscalía Especializada en materia Ambiental a través de un Cuestionario con 9 preguntas.	Evaluación	Vigilancia para asegurar el cumplimiento de las normas ambientales	1, 2	LIKERT
			Supervisión	Verificación del cumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables	3, 4	
				Imposición de medidas administrativas	5, 6	
			Fiscalización y sanción	Mejoramiento para la Investigación de comisión de infracciones administrativas	7	
				Otorgamiento de Incentivos para el cumplimiento de la legislación ambiental	8, 9	
			VARIABLE 2: DELITOS DE CONTAMINACIÓN	Es el conjunto de acciones, políticas, regulaciones y la institucionalidad, diseñadas y ejecutadas por el Estado con la colaboración de la sociedad civil y el sector privado, para lograr una ordenación sostenible del ambiente, como	Se operacionalizarán con un instrumento de conocimiento y alcance sobre los delitos, dirigida a los Los Fiscales de la Fiscalía Especializada en materia Ambiental a través de un Cuestionario con 17 preguntas.	
Emisiones de ruido	2					
Vertimientos	3					
Contaminación de la atmósfera	4					
Contaminación del suelo	5					

presupuesto básico para aspirar a un desarrollo sostenible de un país y a un ambiente sano. Andaluz (2016)				Contaminación del subsuelo	6	
				Contaminación de aguas marítimas o subterráneas	7	
			Formas agravadas	Ocultación o falsa información	8, 9	
				Obstaculización de la actividad fiscalizadora	10	
				Actuación clandestina	11	
			Incumplimiento de las normas relativas al manejo de residuos sólidos	Vertederos o botadero de residuos sólidos	12, 13	
				Utilización de residuos sólidos en la alimentación de animales	14	
				Perjuicio a la salud humana	15	
			Normativa	Artículo 304 y 306 del código penal	16,17	

Población, muestra y muestreo

Población

11 fiscales en función fiscal de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Chimbote.

La población está constituida por todos los fiscales en función de la Fiscalía que se encuentra ubicada en la ciudad de Chimbote.

Población Muestral

Un tratamiento aparte, con el fin de obtener un mejor resultado se decidió no tomar muestreo alguno, en dicho caso se asumió la totalidad de elementos de la población como muestra, por ende, se aplicó la técnica con su respectivo instrumento ($N = n$).

3.2. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnica

Técnica: Encuesta

Consiste en una investigación que es realizada a una muestra de sujetos, representan un colectivo más amplio, que se lleva a cabo en el contexto de la vida diaria, utilizando procedimientos estandarizados de interrogación con el fin de conseguir mediciones cuantitativas sobre una gran cantidad de características objetivas y subjetivas de la población. Lupi (2002)

Instrumento

Instrumento: Cuestionario de encuesta con Test con escala valorativa

Es parecida a la lista de control, pero se distingue porque permite realizar una evaluación graduada de la conducta o del rasgo observado se describe también el grado de intensidad frecuencia de una conducta o característica. La gradación se da en tres niveles, pudiendo llegar como máximo a 5.

Según Muñoz (2012); nos manifiesta que el cuestionario es un procedimiento considerado clásico en las ciencias sociales para la obtención y registro de datos. Asimismo, Hernández, Fernández y Baptista (2010), manifiestan lo siguiente: “consta en un conjunto de preguntas respecto de una o más variables a medir” (pág. 259)

El instrumento a utilizar es el Cuestionario de Encuesta; el cual está conformado por 9 preguntas que responden a la primera variable; Eficacia de la Gestión Ambiental, así mismo 17 preguntas que dan respuesta a la segunda variable; los Delitos de

Contaminación del Ambiente, las cuales hacen un total de 26 preguntas respondiendo a los ítems de la operacionalización de las variables, con el fin de obtener la información pertinente de los fiscales del FEMA; quienes responderán a los objetivos específicos planteados en la presente investigación.

3.3. Procedimiento

En Primer lugar, se dirigió una solicitud a la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Chimbote con la finalidad de obtener la autorización para llevar a cabo la investigación; luego, se identificó la muestra de estudio. Con la aprobación de la institución, se procedió a realizar las encuestas a los 11 fiscales, brindándoles una detallada explicación de la finalidad y veracidad de la investigación, aclarando las respectivas dudas de los mencionados. Los resultados se obtienen mediante el, programa MICROSOFT EXCEL, empleando un cuestionario de encuesta con Test en escala valorativa conformado de 30 preguntas, con ello se expresaron los objetivos de la investigación, para finalizar se contrastó los resultados con los antecedentes, se concluyó y se realizaron las recomendaciones por cada objetivo establecido.

3.4. Método de análisis de datos

En el presente trabajo, para el análisis y procesamiento de datos, se realizarán a través del programa MICROSOFT EXCEL, donde los datos serán llenados y procesados a través de las hojas de cálculo; para luego se procederá a elaborar cuadros, teniendo cada cuadro frecuencias y porcentajes para que luego se elabore los cálculos respectivos para cada tabla.

3.5. Aspectos éticos

La investigación posee información de fuentes originales, veraces y confiables; por lo tanto, la autora respeta la autoría de los doctrinarios, así como la identidad de las personas encuestadas.

IV. RESULTADOS

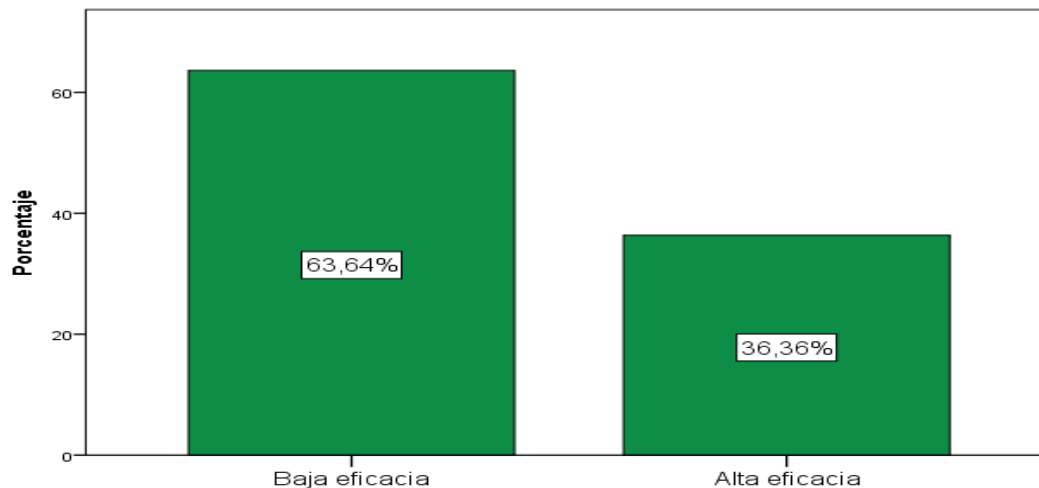
Tabla 1

Tabla 1. Niveles de la eficacia de la Gestión ambiental

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Baja eficacia	7	63,6	63,6	63,6
Alta eficacia	4	36,4	36,4	100,0
Total	11	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a Fiscales especializados en Materia Ambiental de Chimbote

Figura 1. Resultado de la eficacia de la Gestión ambiental



Fuente: Tabla

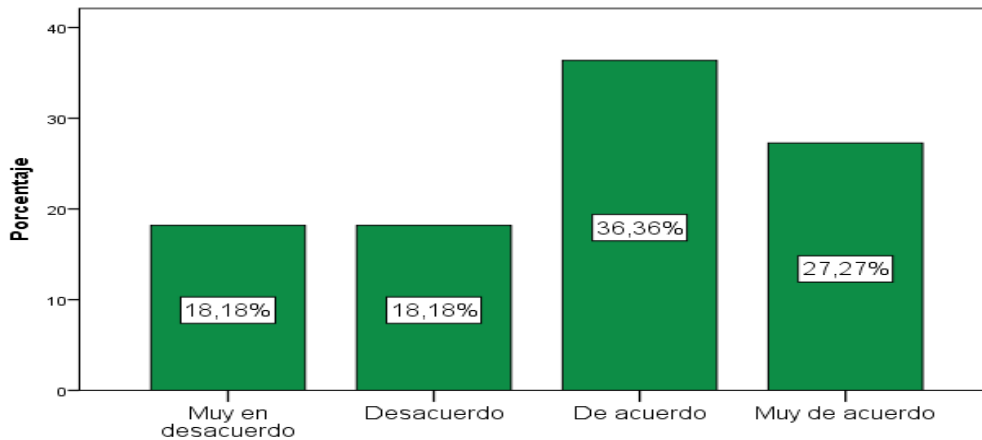
Interpretación: Del total de resultados, el 64% demuestra una baja eficacia en la Gestión Ambiental por parte de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental (FEMA), con un 36% una alta eficacia.

Tabla 2. Creación de la fiscalía provincial Especializada en Materia Ambiental han disminuido los delitos ambientales de esta ciudad

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	2	18,2	18,2	18,2
Desacuerdo	2	18,2	18,2	36,4
De acuerdo	4	36,4	36,4	72,7
Muy de acuerdo	3	27,3	27,3	100,0
Total	11	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a Fiscales especializados en Materia Ambiental de Chimbote

Figura 2. Disminución en los delitos ambientales.



Fuente: Tabla 2

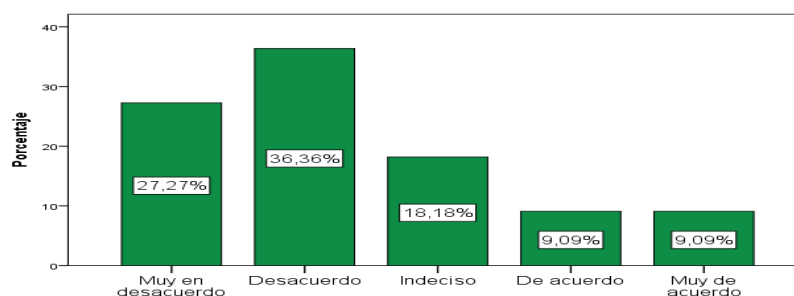
Interpretación: Del total de resultados, el 37% de encuestados se mostró de acuerdo que con la creación de la fiscalía provincial Especializada en Materia Ambiental han disminuido los delitos ambientales de esta ciudad, el 27% estuvo muy de acuerdo, un 18% estuvo en desacuerdo y el 18% fue concluyo con un muy en desacuerdo.

Tabla 3. Se culmina con toda la vigilancia por parte de la Fiscalía Especializada en Materia ambiental para asegurar el cumplimiento de las normas ambientales

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	3	27,3	27,3	27,3
Desacuerdo	4	36,4	36,4	63,6
Indeciso	2	18,2	18,2	81,8
De acuerdo	1	9,1	9,1	90,9
Muy de acuerdo	1	9,1	9,1	100,0
Total	11	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a Fiscales especializados en Materia Ambiental de Chimbote

Figura 3. Vigilancia y cumplimiento de las normas ambientales



Fuente: Tabla 3

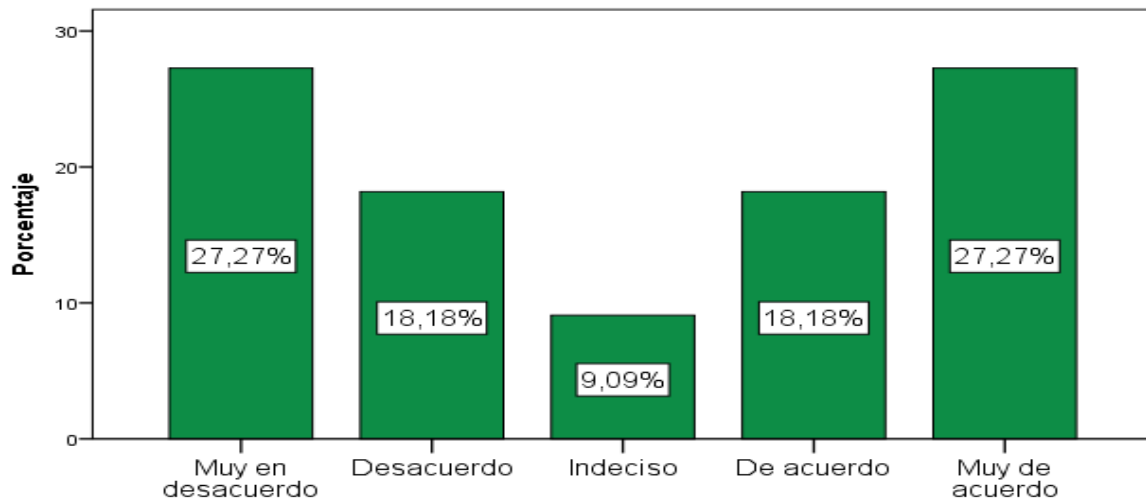
Interpretación: Del total de resultados, el 37% de encuestados se mostró en desacuerdo cuando se establece si se culmina con toda la vigilancia por parte de la Fiscalía Especializada en Materia ambiental para asegurar el cumplimiento de las normas ambientales, el 27% estuvo muy en desacuerdo, un 18% estuvo indeciso, un 9% opino con un de acuerdo y un 9% también concluyó con un muy en desacuerdo.

Tabla 4. La labor precautoria y preventiva de la fiscalía provincial Especializada en Materia Ambiental del Distrito del Santa es eficiente frente a los delitos ambientales

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	3	27,3	27,3	27,3
Desacuerdo	2	18,2	18,2	45,5
Indeciso	1	9,1	9,1	54,5
De acuerdo	2	18,2	18,2	72,7
Muy de acuerdo	3	27,3	27,3	100,0
Total	11	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a Fiscales especializados en Materia Ambiental de Chimbote

Figura 4. Labor precautoria y preventiva



Fuente: Tabla 4

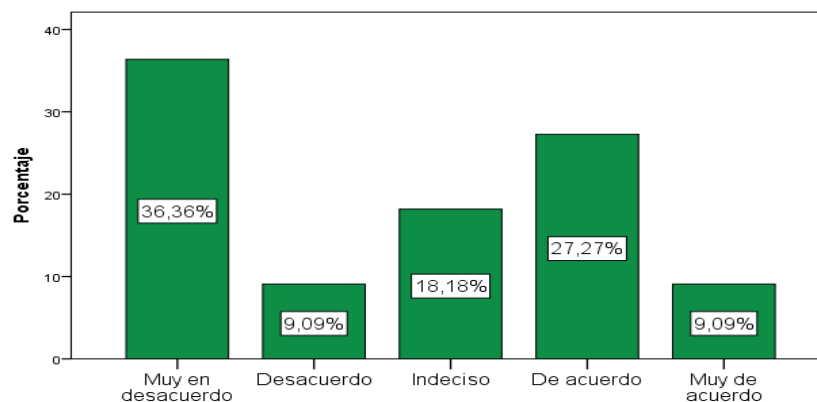
Interpretación: Del total de resultados, el 27% de encuestados se mostró en muy de acuerdo cuando se pregunta si La labor precautoria y preventiva de la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental del Distrito del Santa es eficiente frente a los delitos ambientales, otro 27% estuvo muy en desacuerdo, un 18% estuvo de acuerdo, otro 18% opino con un desacuerdo y un 9% también concluyo con un indeciso.

Tabla 5. Se culmina con toda la verificación del cumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	4	36,4	36,4	36,4
Desacuerdo	1	9,1	9,1	45,5
Indeciso	2	18,2	18,2	63,6
De acuerdo	3	27,3	27,3	90,9
Muy de acuerdo	1	9,1	9,1	100,0
Total	11	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a Fiscales especializados en Materia Ambiental de Chimbote

Figura 5. Cumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables



Fuente: Tabla 5

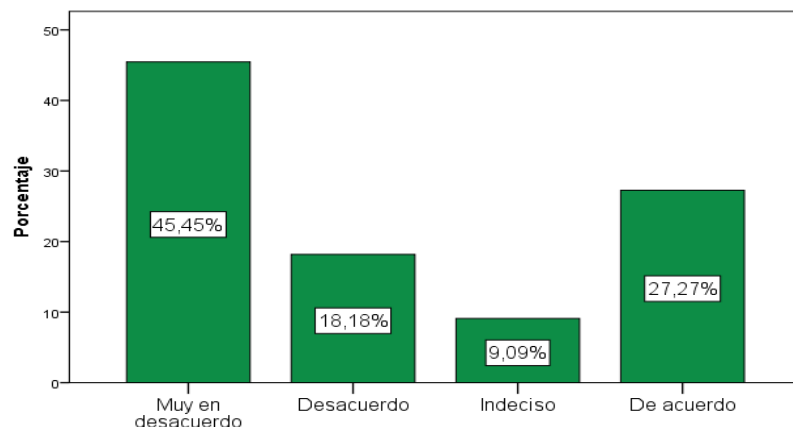
Interpretación: Del total de resultados, el 36% de encuestados se mostró con un muy en desacuerdo cuando se pregunta si Se culmina con toda la verificación del cumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables, otro 27% estuvo de acuerdo, un 18% se mantuvo indeciso, con un 9% tenemos un muy de acuerdo y por último con un 9% concluyo con un desacuerdo.

Tabla 6. Se investiga oportunamente hasta su culminación la comisión de infracciones administrativas por parte de la Fiscalía Ambiental

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	5	45,5	45,5	45,5
Desacuerdo	2	18,2	18,2	63,6
Indeciso	1	9,1	9,1	72,7
De acuerdo	3	27,3	27,3	100,0
Total	11	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a Fiscales especializados en Materia Ambiental de Chimbote

Figura 6. Investigación de la comisión de infracciones administrativas por parte de la Fiscalía Ambiental



Fuente: Tabla 6

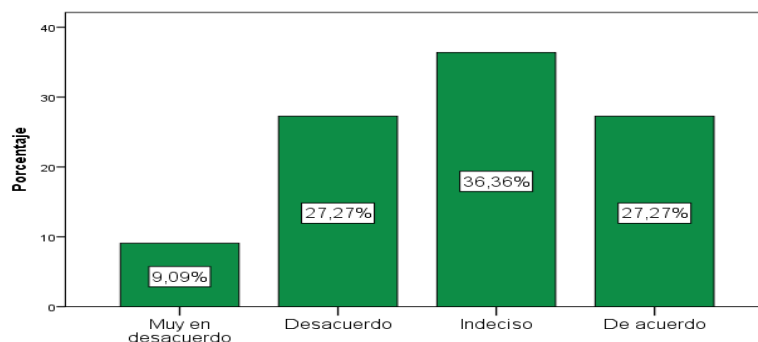
Interpretación: Del total de resultados, el 46% de encuestados se mostró con un muy en desacuerdo cuando se establece si se investiga oportunamente hasta su culminación la comisión de infracciones administrativas por parte de la Fiscalía Ambiental, otro 27% estuvo de acuerdo, un 18% se mantuvo en desacuerdo y por último con un 9% los encuestados se mostraron indecisos.

Tabla 7. Los Fiscales Especializados en Materia Ambiental están formados técnica y científicamente en su especialidad

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	1	9,1	9,1	9,1
Desacuerdo	3	27,3	27,3	36,4
Indeciso	4	36,4	36,4	72,7
De acuerdo	3	27,3	27,3	100,0
Total	11	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a Fiscales especializados en Materia Ambiental de Chimbote

Figura 7. Formación técnica y científicamente en su especialidad



Fuente: Tabla 7

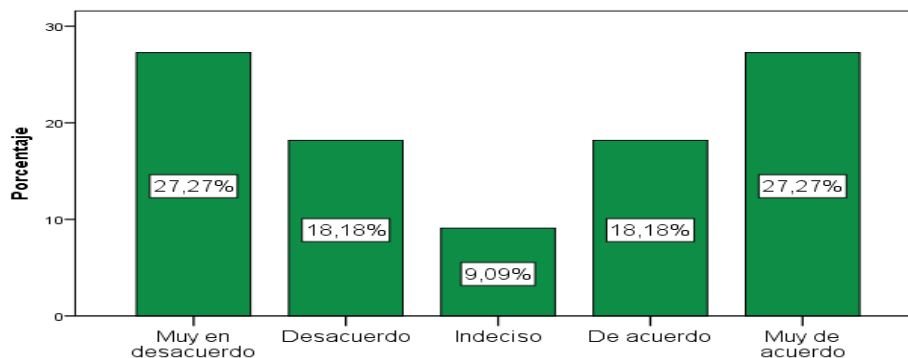
Interpretación: Del total de resultados, el 36% de encuestados se mostró de manera indecisa al responder si Los Fiscales Especializados en Materia Ambiental están formados técnica y científicamente en su especialidad, un 27% estuvo de acuerdo, otro 27 % se mantuvo en desacuerdo y por último con un 9% los encuestados se mostraron muy en desacuerdo.

Tabla 8. La fiscalía provincial Especializada en Materia Ambiental mejoraría en su labor si los fiscales ambientales serian capacitados en su especialidad por parte del Estado de manera permanente

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	3	27,3	27,3	27,3
Desacuerdo	2	18,2	18,2	45,5
Indeciso	1	9,1	9,1	54,5
De acuerdo	2	18,2	18,2	72,7
Muy de acuerdo	3	27,3	27,3	100,0
Total	11	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a Fiscales especializados en Materia Ambiental de Chimbote

Figura 8. Capacitación en su especialidad por parte del Estado



Fuente: Tabla 8

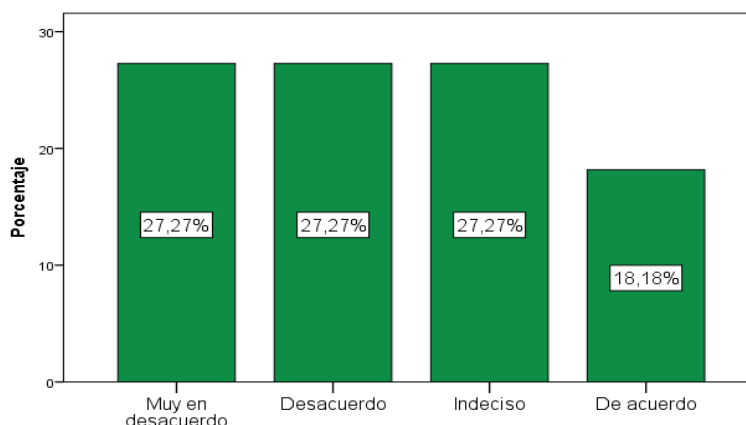
Interpretación: Del total de resultados, el 27% de los encuestados establecieron que están muy de acuerdo que La fiscalía provincial Especializada en Materia Ambiental mejoraría en su labor si los fiscales ambientales serian capacitados en su especialidad por parte del Estado de manera permanente, con un 27% estuvo muy en desacuerdo, un 18% se mantuvo en desacuerdo, junto con otro 18% los encuestados se mostraron desacuerdo, por último, un 9% se mantuvo indeciso.

Tabla 9. Se procura el otorgamiento de incentivos por parte del estado para el cumplimiento de la legislación ambiental

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	3	27,3	27,3	27,3
Desacuerdo	3	27,3	27,3	54,5
Indeciso	3	27,3	27,3	81,8
De acuerdo	2	18,2	18,2	100,0
Total	11	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a Fiscales especializados en Materia Ambiental de Chimbote

Figura 9. Incentivos por parte del estado para el cumplimiento de la legislación ambiental



Fuente: Tabla 9

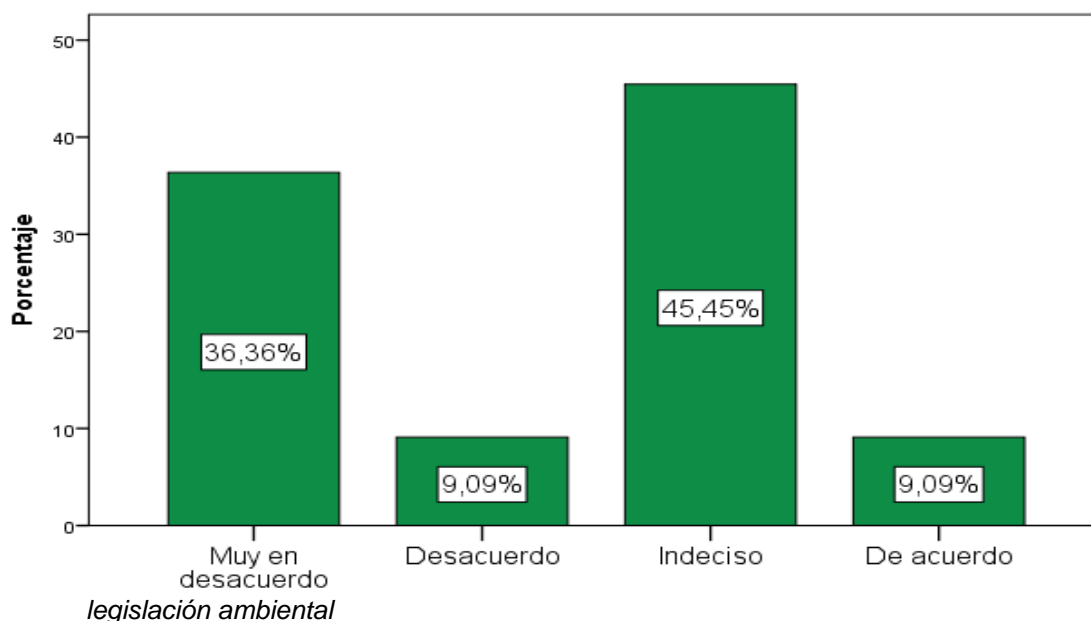
Interpretación: Del total de resultados, el 27% de los encuestados establecieron que están muy en desacuerdo cuando se indica si Se procura el otorgamiento de incentivos por parte del estado para el cumplimiento de la legislación ambiental, con otro 27% estuvo desacuerdo y también otro 27% se mantuvo indeciso, por último, se mostró un 18% con un de acuerdo.

Tabla 10. Se velan por el otorgamiento de incentivos para el cumplimiento de la legislación ambiental

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	4	36,4	36,4	36,4
Desacuerdo	1	9,1	9,1	45,5
Indeciso	5	45,5	45,5	90,9
De acuerdo	1	9,1	9,1	100,0
Total	11	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a Fiscales especializados en Materia Ambiental de Chimbote

Figura 10. Se velan por el otorgamiento de incentivos para el cumplimiento de la



Fuente: Tabla 10

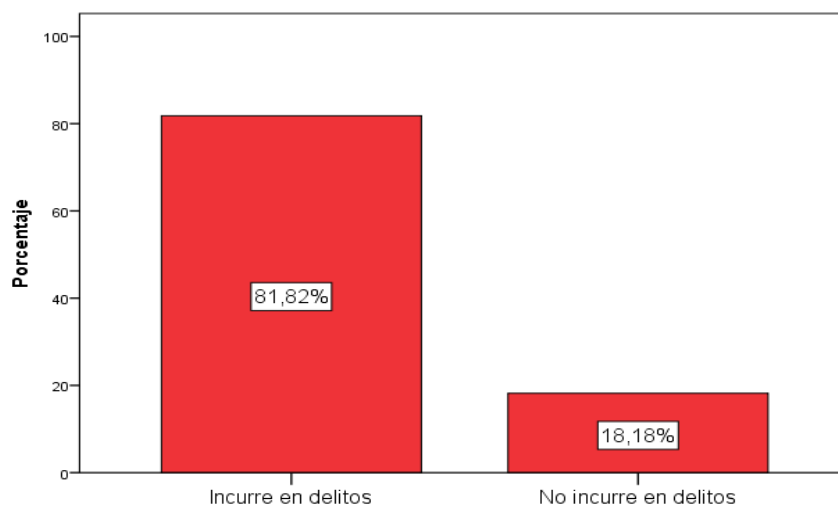
Interpretación: Del total de resultados, el 46% de los encuestados están indecisos cuando se pregunta si Se velan por el otorgamiento de incentivos para el cumplimiento de la legislación ambiental, con otro 36% estuvo muy en desacuerdo y un 9% se mantuvo en desacuerdo, por último, se mostró un 9% con un de acuerdo.

Tabla 11. Niveles de la contaminación ambiental

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Incorre en delitos	9	81,8	81,8	81,8
No incorre en delitos	2	18,2	18,2	100,0
Total	11	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a Fiscales especializados en Materia Ambiental de Chimbote

Figura 11. Niveles de la contaminación ambiental



Fuente: Tabla 11

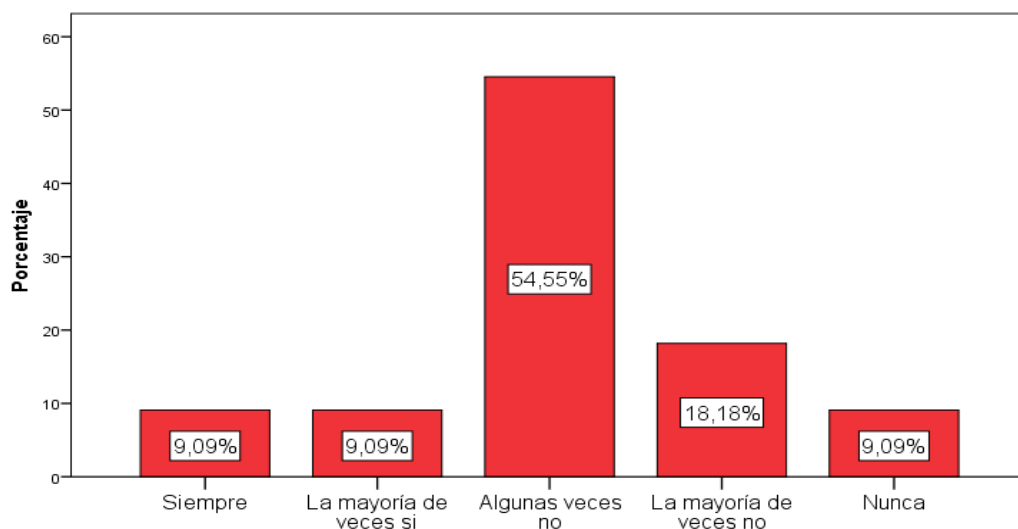
Interpretación: Del total de resultados, el 82% de los encuestados establecieron que se incurren en delitos ambientales, y un 18% que no se incurre en delitos de contaminación.

Tabla 12. Se registran emisiones de gases tóxicos en Chimbote entre el 2017 y el 2018

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Siempre	1	9,1	9,1	9,1
La mayoría de veces si	1	9,1	9,1	18,2
Algunas veces no	6	54,5	54,5	72,7
La mayoría de veces no	2	18,2	18,2	90,9
Nunca	1	9,1	9,1	100,0
Total	11	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a Fiscales especializados en Materia Ambiental de Chimbote

Figura 12. Gases tóxicos en Chimbote entre el 2017 y el 2018



Fuente: Tabla 12

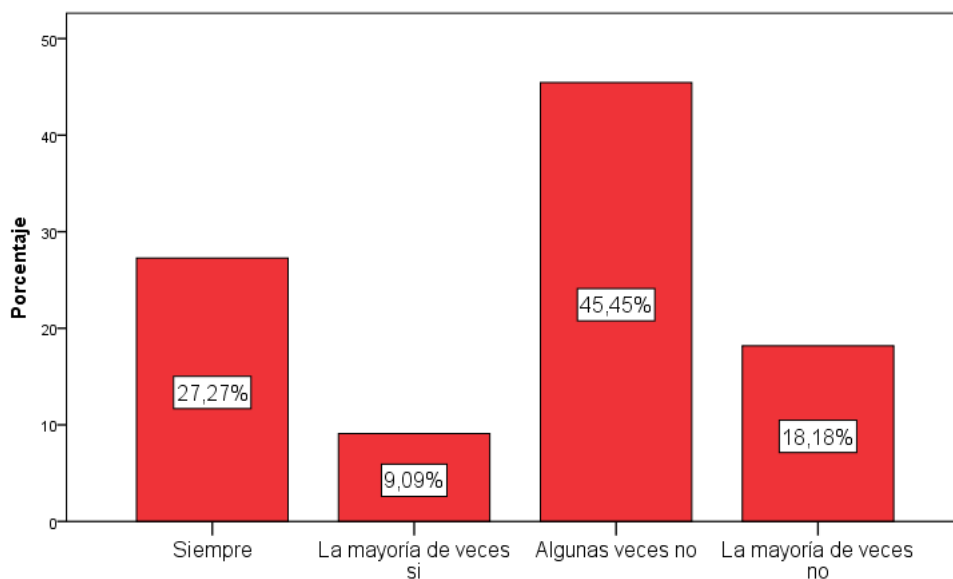
Interpretación: Del total de resultados, 55% de los encuestados establece que algunas veces no se registraron emisiones de gases tóxicos en Chimbote entre el 2017 y el 2018, con un 18% la mayoría de veces no, 9% la mayoría de veces sí, otro 9% siempre, y por último un 9% nunca.

Tabla 13. Existen emisiones de ruido en Chimbote entre el 2017 y el 2018

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Siempre	3	27,3	27,3	27,3
La mayoría de veces si	1	9,1	9,1	36,4
Algunas veces no	5	45,5	45,5	81,8
La mayoría de veces no	2	18,2	18,2	100,0
Total	11	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a Fiscales especializados en Materia Ambiental de Chimbote

Figura 13. Ruido en Chimbote entre el 2017 y el 2018



Fuente: Tabla 13

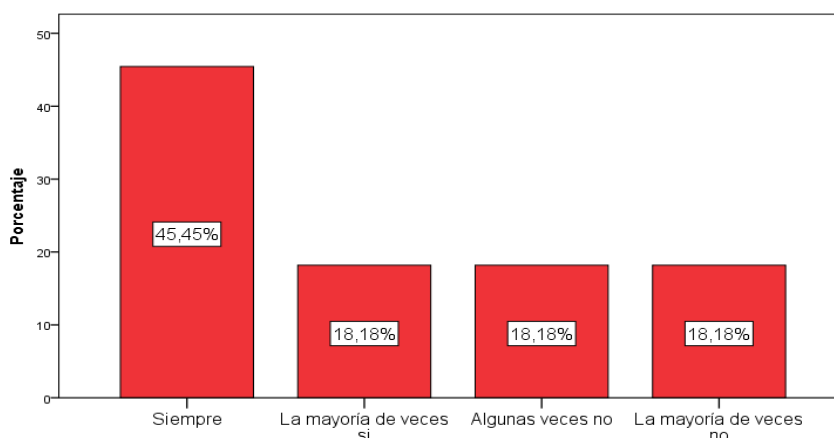
Interpretación: Del total de resultados, 46% de los encuestados establecen que algunas veces no Existen emisiones de ruido en Chimbote entre el 2017 y el 2018, 27% siempre, con un 18% la mayoría de veces no, por último, un 9% la mayoría de veces sí.

Tabla 14. Existen vertimientos en Chimbote entre el 2017 y el 2018

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Siempre	5	45,5	45,5	45,5
La mayoría de veces si	2	18,2	18,2	63,6
Algunas veces no	2	18,2	18,2	81,8
La mayoría de veces no	2	18,2	18,2	100,0
Total	11	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a Fiscales especializados en Materia Ambiental de Chimbote

Figura 14. Vertimientos en Chimbote



Fuente: Tabla 14

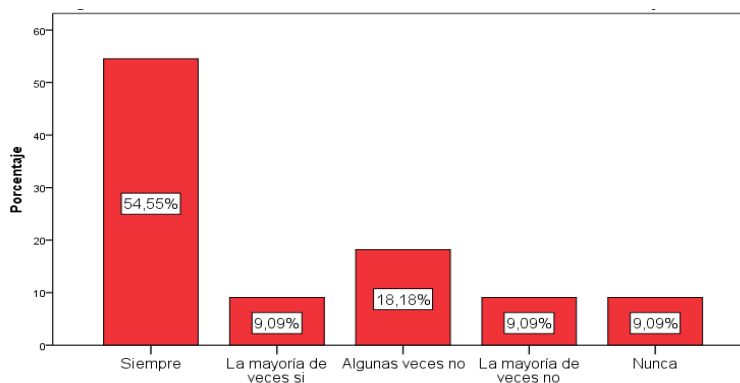
Interpretación: Del total de resultados, 46% de los encuestados establecen que siempre, han Existen vertimientos en Chimbote entre el 2017 y el 2018, 18% la mayoría de veces no, con un 18% la mayoría de veces sí y otro 18% algunas veces no.

Tabla 15. Se registra constante contaminación de la atmósfera en Chimbote entre el 2017 y el 2018

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Siempre	6	54,5	54,5	54,5
La mayoría de veces si	1	9,1	9,1	63,6
Algunas veces no	2	18,2	18,2	81,8
La mayoría de veces no	1	9,1	9,1	90,9
Nunca	1	9,1	9,1	100,0
Total	11	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a Fiscales especializados en Materia Ambiental de Chimbote

Figura 15. Contaminación de la atmósfera en Chimbote



Fuente: Tabla 15

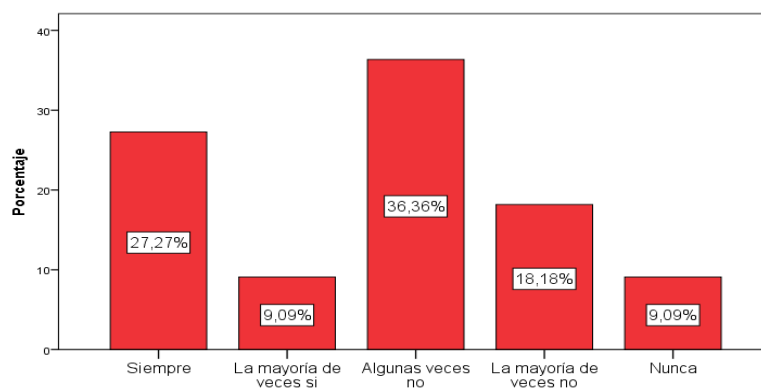
Interpretación: Del total de resultados, 55% de los encuestados establecen que siempre se registra constante contaminación de la atmósfera en Chimbote entre el 2017 y el 2018, con un 18% algunas veces no, 9% la mayoría de veces sí, otro 9% la mayoría de veces no, y por último un 9% nunca.

Tabla 16. Se percibe constante contaminación del suelo en Chimbote entre el 2017 y el 2018

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Siempre	3	27,3	27,3	27,3
La mayoría de veces si	1	9,1	9,1	36,4
Algunas veces no	4	36,4	36,4	72,7
La mayoría de veces no	2	18,2	18,2	90,9
Nunca	1	9,1	9,1	100,0
Total	11	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a Fiscales especializados en Materia Ambiental de Chimbote

Figura 16. Contaminación del suelo en Chimbote



Fuente: Tabla 16

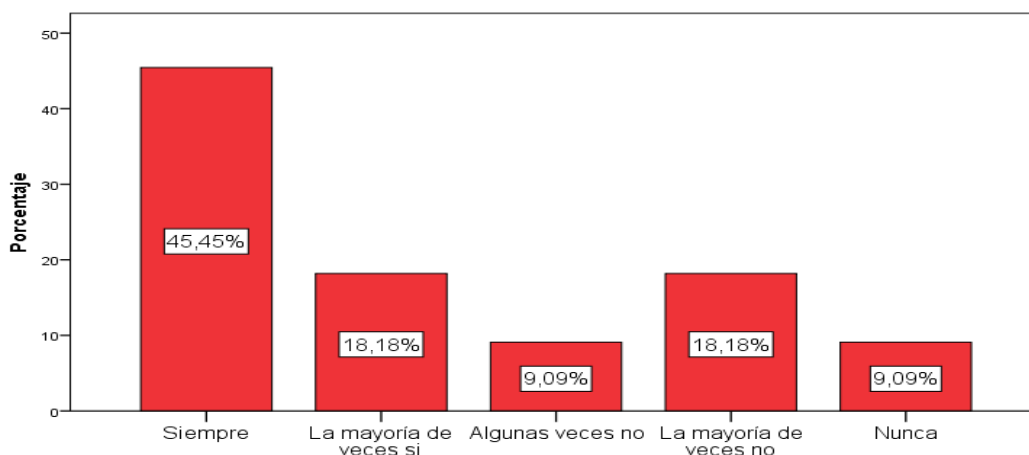
Interpretación: Del total de resultados, 36% de los encuestados establecen que algunas veces no se percibe constante contaminación del suelo en Chimbote entre el 2017 y el 2018, con un 27% siempre, 18% la mayoría de veces no, 9% la mayoría de veces sí, y por último un 9% nunca.

Tabla 17. Se percibe constante contaminación del subsuelo en Chimbote entre el 2017 y el 2018

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Siempre	5	45,5	45,5	45,5
La mayoría de veces si	2	18,2	18,2	63,6
Algunas veces no	1	9,1	9,1	72,7
La mayoría de veces no	2	18,2	18,2	90,9
Nunca	1	9,1	9,1	100,0
Total	11	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a Fiscales especializados en Materia Ambiental de Chimbote

Figura 17. Contaminación del subsuelo en Chimbote



Fuente: Tabla 17

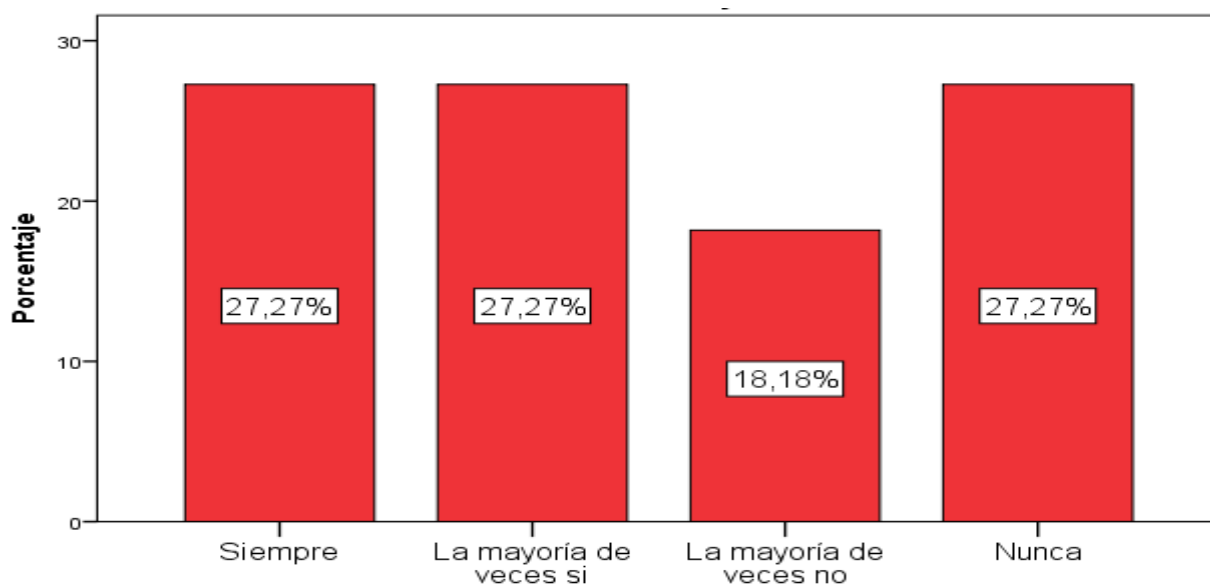
Interpretación: Del total de resultados, 46% de los encuestados establecen que siempre percibe constante contaminación del subsuelo en Chimbote entre el 2017 y el 2018, con un 18% la mayoría de veces no, 18% la mayoría de veces si, 9% algunas veces no y por último un 9% nunca.

Tabla 18. Se registra constante contaminación de aguas marítimas o subterráneas en Chimbote entre el 2017 y el 2018

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Siempre	3	27,3	27,3	27,3
La mayoría de veces si	3	27,3	27,3	54,5
La mayoría de veces no	2	18,2	18,2	72,7
Nunca	3	27,3	27,3	100,0
Total	11	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a Fiscales especializados en Materia Ambiental de Chimbote

Figura 18. Contaminación de aguas marítimas o subterráneas en Chimbote



Fuente: Tabla 18

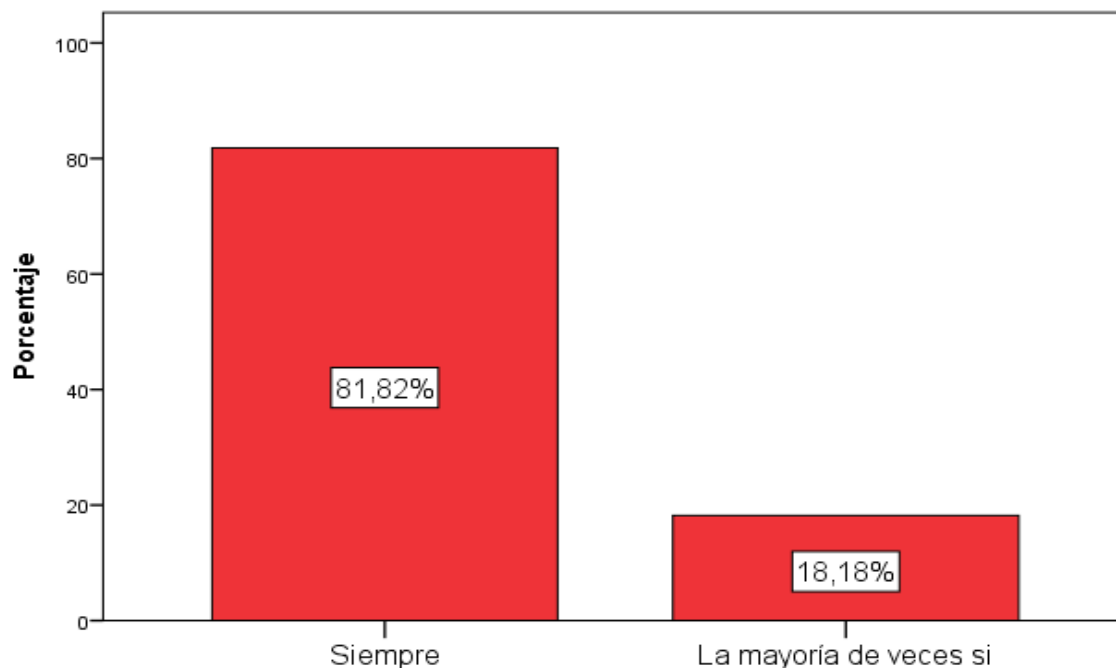
Interpretación: Del total de resultados, 27% de los encuestados establecen que la mayoría de veces sí Se registra constante contaminación de aguas marítimas o subterráneas en Chimbote entre el 2017 y el 2018, 27% siempre, con un 18% la mayoría de veces no, 18% la mayoría de veces si, 9% algunas veces no y por último un 27% nunca.

Tabla 19. Se oculta información por parte de los imputados sobre los delitos de contaminación ambiental cometidos en Chimbote entre el 2017 y el 2018

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Siempre	9	81,8	81,8	81,8
La mayoría de veces si	2	18,2	18,2	100,0
Total	11	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a Fiscales especializados en Materia Ambiental de Chimbote

Figura 19. Se oculta información por parte de los imputados sobre los delitos de contaminación ambiental cometidos en Chimbote entre el 2017 y el 2018



Fuente: Tabla

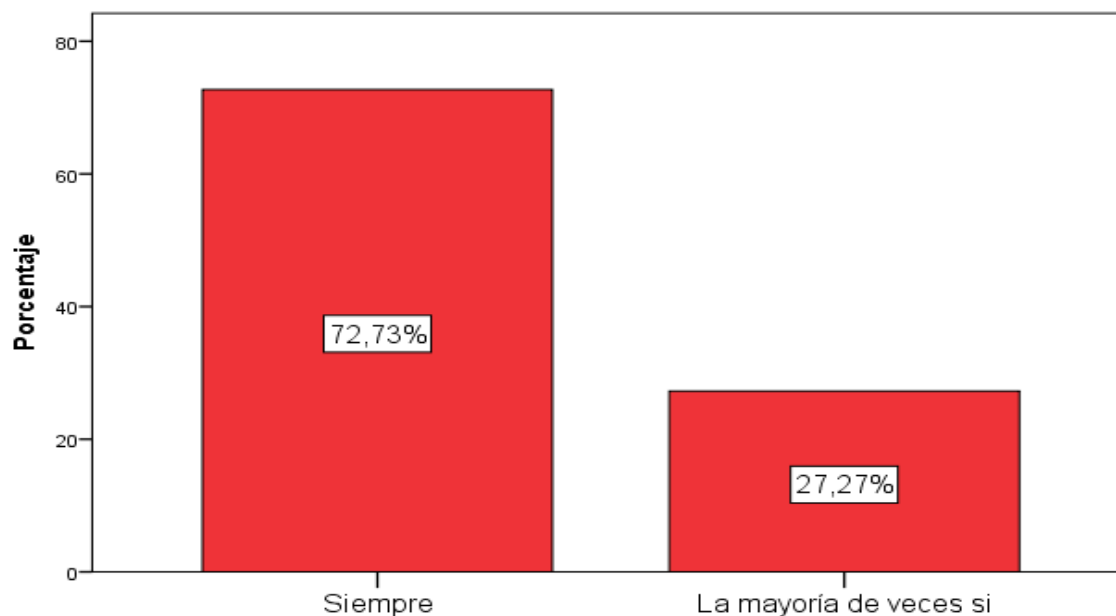
Interpretación: Del total de resultados, 82% de los encuestados establecen que siempre Se oculta información por parte de los imputados sobre los delitos de contaminación ambiental cometidos en Chimbote entre el 2017 y el 2018, y un 18% la mayoría de veces sí.

Tabla 20. Se empleó falsa información por parte de la OEFA sobre la índice contaminación en Chimbote entre el 2017 y el 2018

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Siempre	8	72,7	72,7	72,7
La mayoría de veces si	3	27,3	27,3	100,0
Total	11	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a Fiscales especializados en Materia Ambiental de Chimbote

Figura 20. Información falsa por parte de la OEFA sobre la índice contaminación en Chimbote entre el 2017 y el 2018



Fuente: Tabla 20

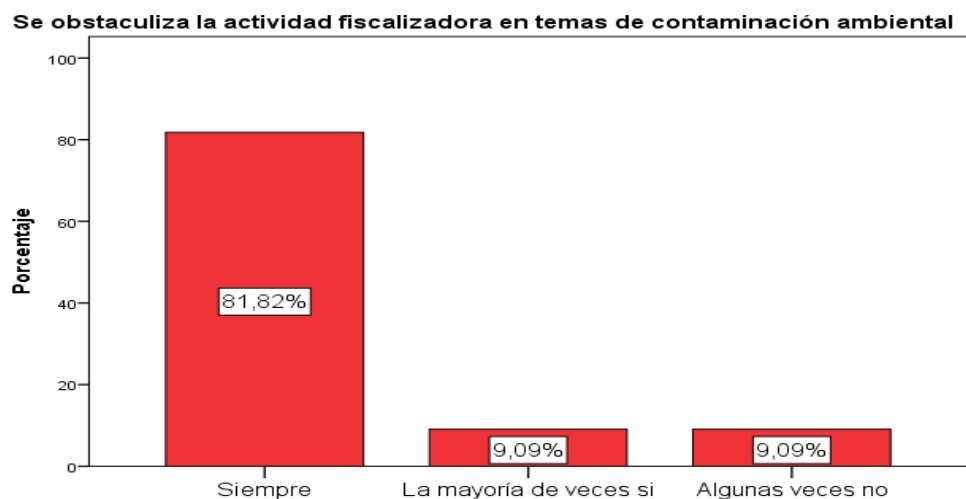
Interpretación: Del total de resultados, 73% de los encuestados establecen que siempre se emplea falsa información por parte de la OEFA sobre la índice contaminación en Chimbote entre el 2017 y el 2018 y un 27% la mayoría de veces sí.

Tabla 21. Se obstaculiza la actividad fiscalizadora en temas de contaminación ambiental

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Siempre	9	81,8	81,8	81,8
La mayoría de veces si	1	9,1	9,1	90,9
Algunas veces no	1	9,1	9,1	100,0
Total	11	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a Fiscales especializados en Materia Ambiental de Chimbote

Figura 21. Obstaculización en la actividad fiscalizadora



Fuente: Tabla 21

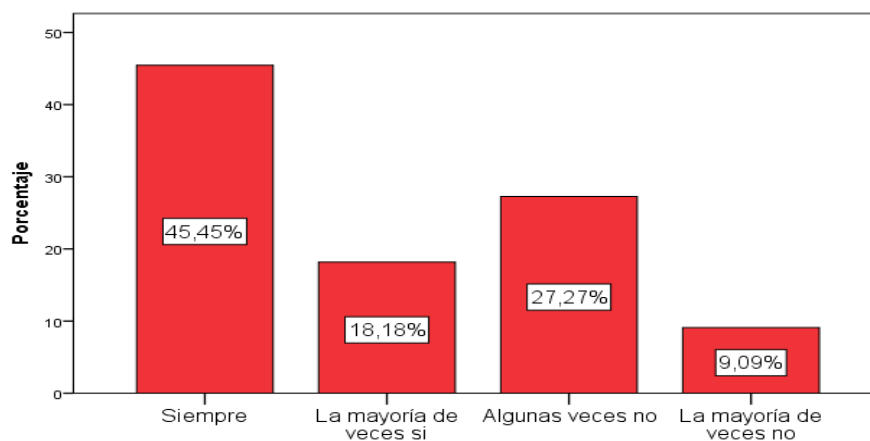
Interpretación: Del total de resultados, 82% de los encuestados establecen que siempre Se obstaculiza la actividad fiscalizadora en temas de contaminación ambiental, un 9% la mayoría de veces sí, 9% algunas veces no.

Tabla 22. Se hallan prácticas o actuaciones clandestinas en temas de contaminación ambiental

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Siempre	5	45,5	45,5	45,5
La mayoría de veces si	2	18,2	18,2	63,6
Algunas veces no	3	27,3	27,3	90,9
La mayoría de veces no	1	9,1	9,1	100,0
Total	11	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a Fiscales especializados en Materia Ambiental de Chimbote

Figura 22. Prácticas o actuaciones clandestinas



Fuente: Tabla 22

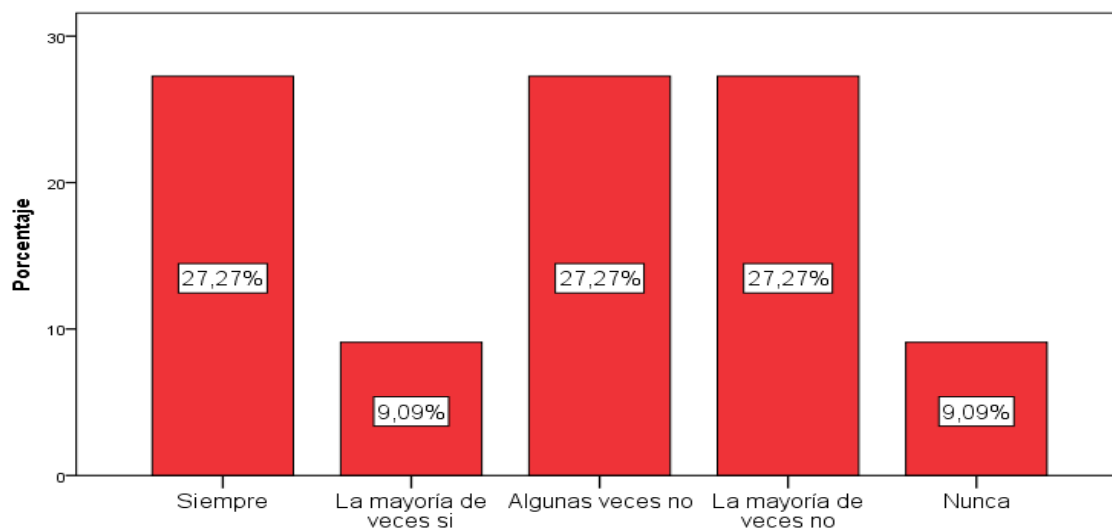
Interpretación: Del total de resultados, 46% de los encuestados establecen que siempre Se hallan prácticas o actuaciones clandestinas en temas de contaminación ambiental, 27% algunas de veces no, 18% la mayoría de veces si, 9% la mayoría de veces no.

Tabla 23. Se encuentran vertederos o botaderos de residuos sólidos en Chimbote

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Siempre	3	27,3	27,3	27,3
La mayoría de veces si	1	9,1	9,1	36,4
Algunas veces no	3	27,3	27,3	63,6
La mayoría de veces no	3	27,3	27,3	90,9
Nunca	1	9,1	9,1	100,0
Total	11	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a Fiscales especializados en Materia Ambiental de Chimbote

Figura 23. Vertederos o botaderos de residuos sólidos en Chimbote



Fuente: Tabla 23

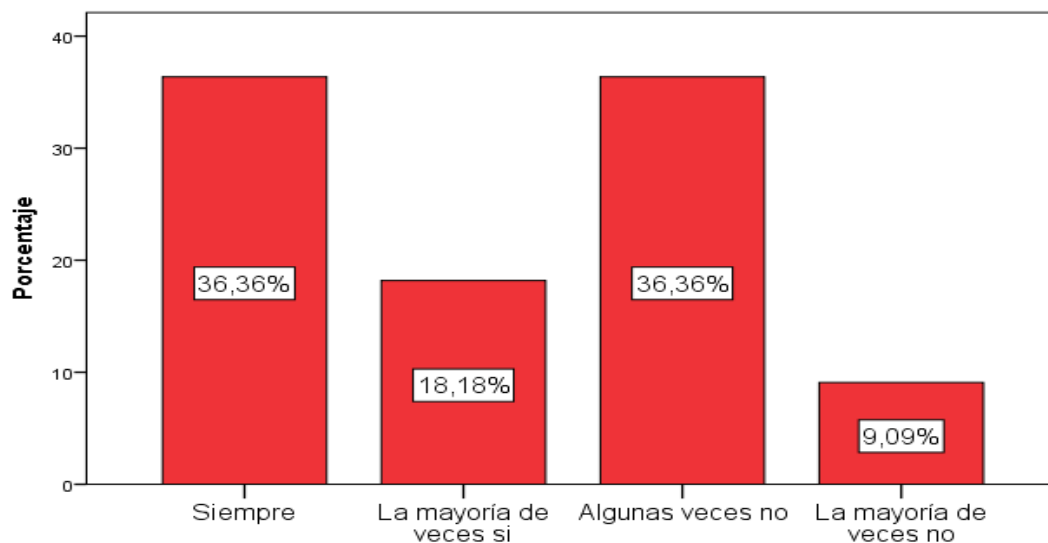
Interpretación: Del total de resultados, 27% de los encuestados establecen que siempre se encuentran vertederos o botaderos de residuos sólidos en Chimbote, 27% algunas de veces no, 27% la mayoría de veces no, 9% la mayoría de veces sí y un 9% nunca.

Tabla 24. Se colocan o trasladan desechos o residuos sólidos, además de antiéticos en Chimbote

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Siempre	4	36,4	36,4	36,4
La mayoría de veces si	2	18,2	18,2	54,5
Algunas veces no	4	36,4	36,4	90,9
La mayoría de veces no	1	9,1	9,1	100,0
Total	11	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a Fiscales especializados en Materia Ambiental de Chimbote

Figura 24. Traslado de desechos o residuos sólidos



Fuente: Tabla 24

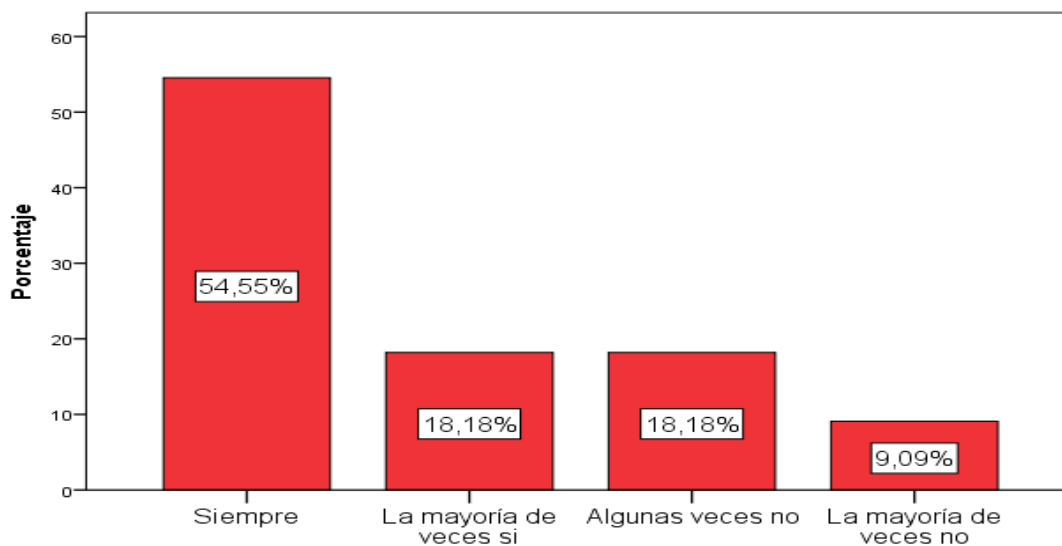
Interpretación: Del total de resultados, 36% de los encuestados establecen que siempre se colocan o trasladan desechos o residuos sólidos, además de antiéticos en Chimbote, 36% algunas de veces no, 18% la mayoría de veces sí y un 9% la mayoría de veces no.

Tabla 25. Se utilizan residuos sólidos en la alimentación de animales en Chimbote

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Siempre	6	54,5	54,5	54,5
La mayoría de veces si	2	18,2	18,2	72,7
Algunas veces no	2	18,2	18,2	90,9
La mayoría de veces no	1	9,1	9,1	100,0
Total	11	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a Fiscales especializados en Materia Ambiental de Chimbote

Figura 25. Residuos sólidos en la alimentación de animales en Chimbote



Fuente: Tabla 25

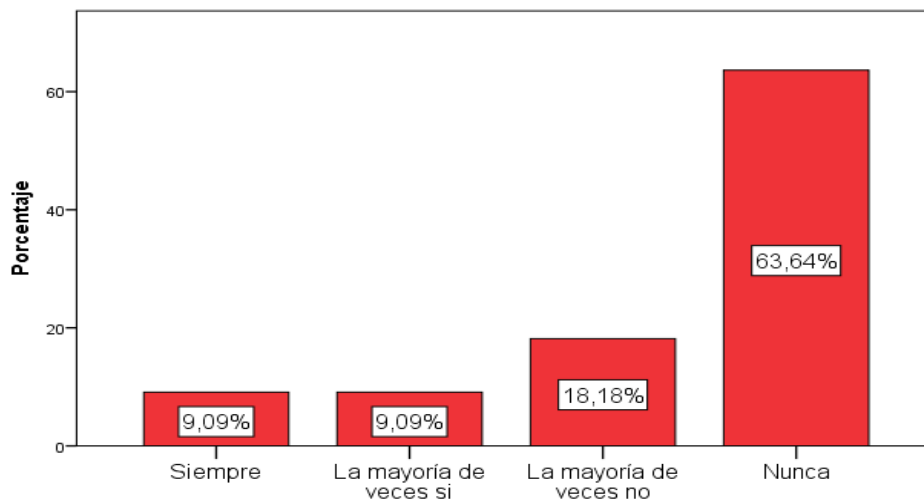
Interpretación: Del total de resultados, 54% de los encuestados establecen que siempre, Se utilizan residuos sólidos en la alimentación de animales en Chimbote, 18%, la mayoría de veces si, 9% la mayoría de veces no y un 18% algunas veces no.

Tabla 26. Los delitos de contaminación del ambiental generan contante perjuicio a la salud humana

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Siempre	1	9,1	9,1	9,1
La mayoría de veces si	1	9,1	9,1	18,2
La mayoría de veces no	2	18,2	18,2	36,4
Nunca	7	63,6	63,6	100,0
Total	11	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a Fiscales especializados en Materia Ambiental de Chimbote

Figura 26. Delitos de contaminación del ambiental y su perjuicio a la salud humana



Fuente: Tabla 26

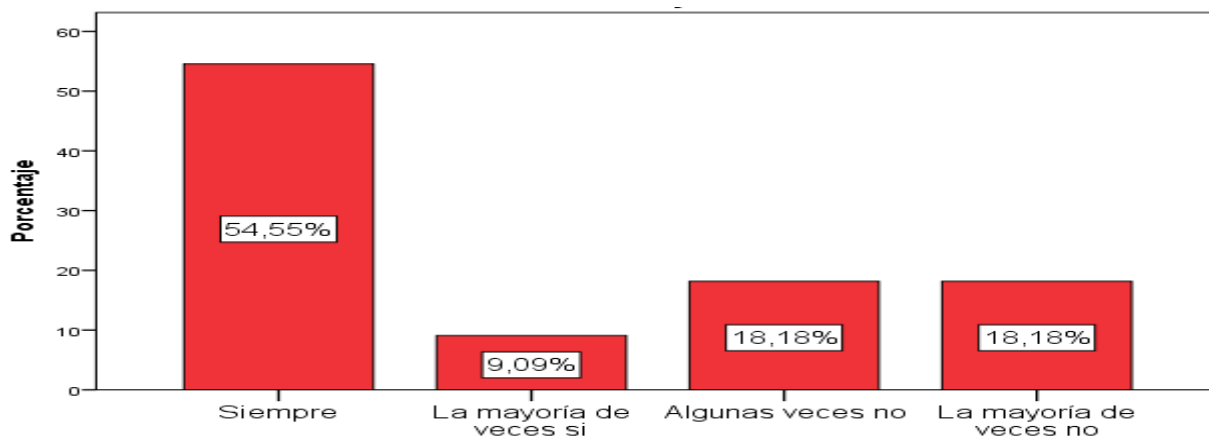
Interpretación: Del total de resultados, 64% de los encuestados establecen que nunca Los delitos de contaminación del ambiental generan contante perjuicio a la salud humana, 9% la mayoría de veces si, 18% la mayoría de veces no y un 9% siempre.

Tabla 27. Se percibe una disminución de contaminación ambiental en la ciudad Chimbote entre el año 2017 y el 2018

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Siempre	6	54,5	54,5	54,5
La mayoría de veces si	1	9,1	9,1	63,6
Algunas veces no	2	18,2	18,2	81,8
La mayoría de veces no	2	18,2	18,2	100,0
Total	11	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a Fiscales especializados en Materia Ambiental de Chimbote

Figura 27. Disminución de contaminación ambiental en la ciudad Chimbote entre el año 2017 y el 2018



Fuente: Tabla 27

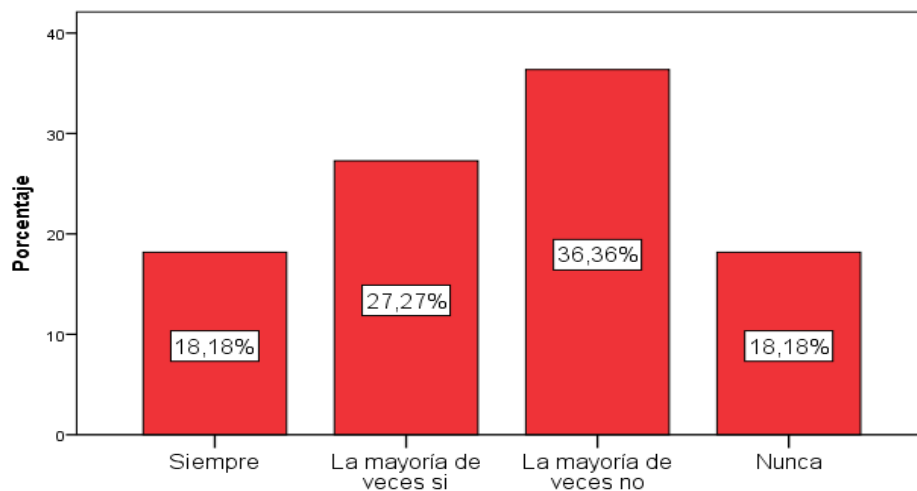
Interpretación: Del total de resultados, 55% de los encuestados establecen que siempre, Se percibe una disminución de contaminación ambiental en la ciudad Chimbote entre el año 2017 y el 2018, 9% la mayoría de veces si, 18% algunas veces no y un 18% la mayoría de veces no.

Tabla 28. La tipificación de las penas en los artículos 304° y 306° del Código Penal son proporcionales al daño causado al derecho fundamental del medio ambiente

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Siempre	2	18,2	18,2	18,2
La mayoría de veces si	3	27,3	27,3	45,5
La mayoría de veces no	4	36,4	36,4	81,8
Nunca	2	18,2	18,2	100,0
Total	11	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a Fiscales especializados en Materia Ambiental de Chimbote

Figura 28. La tipificación de las penas en los artículos 304° y 306° del Código Penal son proporcionales al daño causado al derecho fundamental del medio ambiente



Fuente: Tabla 28

Interpretación: Del total de resultados, 18% de los encuestados establecen que siempre, La tipificación de las penas en los artículos 304° y 306° del Código Penal son proporcionales al daño causado al derecho fundamental del medio ambiente, 27% la mayoría de veces si, 36% la mayoría de veces no, 18% nunca.

Tabla 29. Estadística de denuncias Medio Ambientales año 2017

	Con Archivo (Califica)	Con Archivo Preliminar)	Conclusión de Investigación Preparatoria	Investigación Preventiva
Contaminación del ambiente culposo	6	24	1	3
Sin contar con permiso, Licencia o Autorización	5	14	1	0
Minería Ilegal	4	4	2	0

Extracción Ilegal De Especies de Flora y Fauna	0	3	0	0
Contaminación del Ambiente Doloso	1	7	0	0

Fuente: Fiscalía Provincial Especializada En Materia Ambiental

Fuente: Tabla 29

Interpretación: Del total general de los resultados observados son 137 los delitos de contaminación del ambiente durante el año 2017, el delito de contaminación más cometido fue el culposo con 40 denuncias de las cuales 6 están con Archivo (Califica), 24 Con Archivo (Preliminar), 1 con conclusión de investigación preparatoria y 3 con investigación preventiva. El segundo delito más cometido C.R.N Sin contar con permiso, Licencia o Autorización o concesión otorgada por la autoridad competente con 20 denuncias de los cuales 5 están con Archivo (Califica), 14 Con Archivo (Preliminar), 1 con conclusión de investigación preparatoria y 3 con investigación preventiva; el delito de Minería Ilegal 16 denuncias en total, 4 están con Archivo (Califica), 4 Con Archivo (Preliminar), 1 con conclusión de investigación preparatoria, otro delito con más frecuencia es el C.R.M Extracción Ilegal De Especies de Flora y Fauna con 10 denuncia en general de los cuales 3 Con Archivo (Preliminar), y por ultimo con 9 denuncias está el delito de Contaminación del Ambiente Doloso con 1 Con Archivo (Califica), y 7 Con Archivo (Preliminar).

Tabla 30. Demandas en proceso

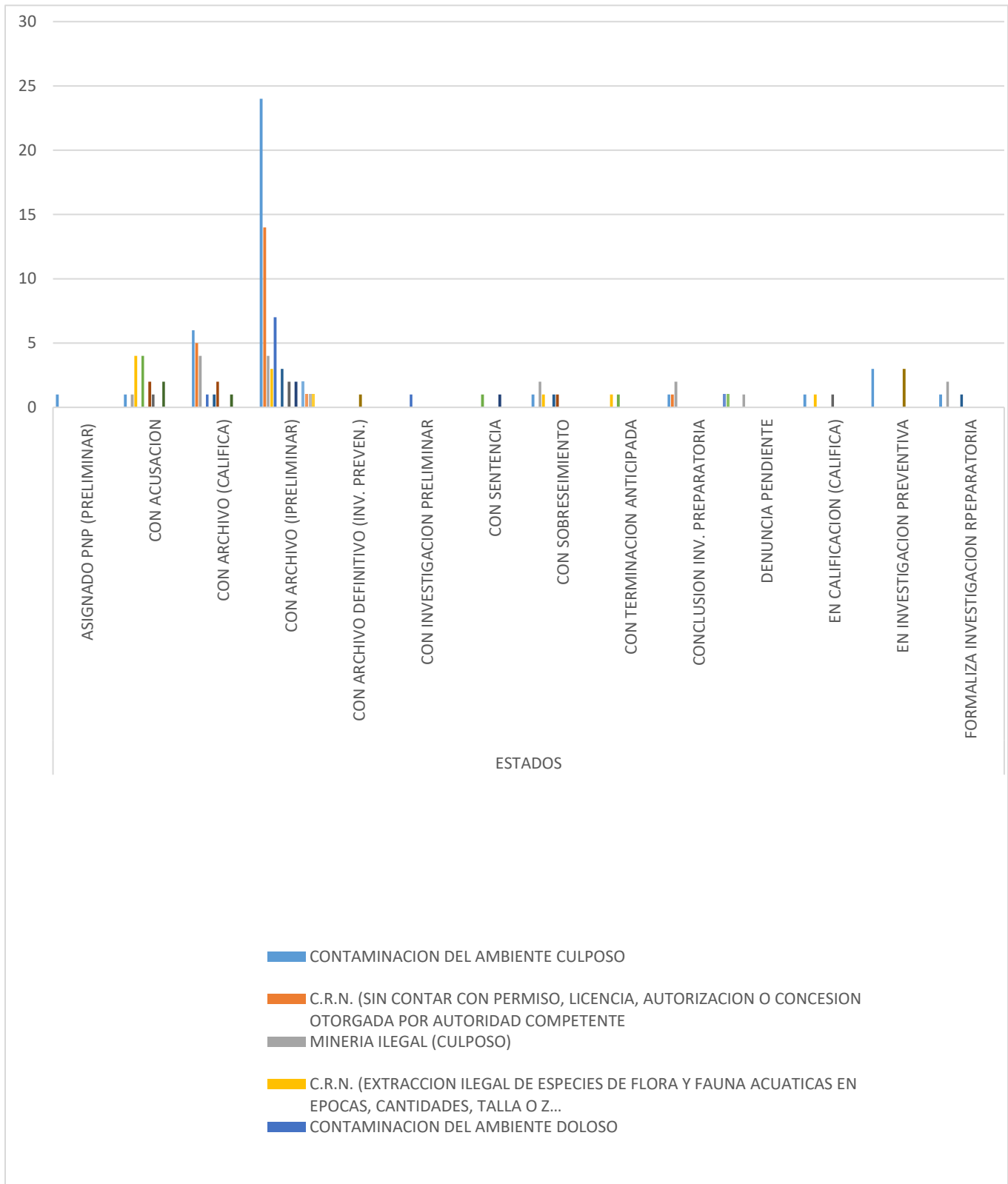
	Con Archivo (Califica)	Con Archivo Preliminar)	En calificación (califica)	Investigación Preventiva
Contaminación del ambiente culposo	4	10	3	11
Contaminación del ambiente				
C.R.N. (extracción ilegal de especies de flora y fauna acuáticas en épocas.	1	1	0	0

Minería ilegal (culposo)	2	6	0	1
Tráfico ilegal de especies acuáticas silvestre sin permiso.	1	1	0	0
C.R.N. (sin contar con permiso, licencia, otorgada por autoridad competente)	2	3	0	0

Estadística de denuncias Medio Ambientales año 20

Fuente: Fiscalía Provincial Especializada En Materia Ambiental

Figura 30. Estados del procedimiento



Fuente: Tabla 30

Interpretación: Del total general de los resultados observados son 117 los delitos de contaminación del ambiente durante el año 2018, el delito más cometido fue el culposo con 38 denuncias de las cuales 4 están con Archivo (Califica), 10 Con Archivo (Preliminar), 3 en calificación (califica) y 11 en investigación preventiva. El segundo delito más cometido C.R.N. (extracción ilegal de especies de flora y fauna acuáticas en épocas con 18 denuncias en total, con Archivo Califica 1 y con Archivo Preliminar. La Minería ilegal (culposo) con 17 denuncias Con Archivo Califica 2, Con Archivo Preliminar 6 y con investigación preventiva 1. Con respecto al Tráfico ilegal de especies acuáticas silvestre sin permiso son 13 denuncias en su totalidad Con Archivo Califica 1 y Con Archivo Preliminar 1, por último, el delito C.R.N. (sin contar con permiso, licencia, otorgada por autoridad competente con 8 denuncias Con Archivo Califica 2 y con Archivo Preliminar 3.

Contrastación de hipótesis

La presente investigación consideró las siguientes hipótesis:

Hi: La Gestión Ambiental de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental es eficaz frente a los delitos de Contaminación Ambiental, Chimbote – 2017- 2018

H0: La Gestión Ambiental de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental no es eficaz frente a los delitos de Contaminación Ambiental, Chimbote 2017- 2018.

Gracias a la estadística descriptiva se conoció los resultados mediante una tabla cruzada con ambas variables

Tabulación cruzada de los Niveles de la eficacia de la Gestión ambiental. Respecto a la contaminación ambiental.

Niveles de la eficacia de la Gestión ambiental		Niveles de la contaminación ambiental		Total
		Incorre en delitos	No incurre en delitos	
Baja eficacia	Recuento	6	1	7
	% del total	54,5%	9,1%	63,6%
Alta eficacia	Recuento	3	1	4
	% del total	27,3%	9,1%	36,4%
Total	Recuento	9	2	11
	% del total	81,8%	18,2%	100,0%

Fuente: Encuesta a Fiscales especializados en Materia Ambiental de Chimbote

Se observa en la cifra mayor con 6 casos (55%), aparentemente, hay baja eficacia de la Gestión ambiental por ello se incurre en delitos de contaminación ambiental, para conocer la consistencia de dicha descripción es conveniente establecerlo categóricamente con la prueba Chi cuadrada.

Para la contrastación estadística debió considerarse dos premisas fundamentales en el caso de Chi cuadrada al programa estadístico SPSS v. 22, para lo cual se consideró dos premisas elementales:

Premisa 01	Se rechaza la hipótesis nula si el valor de prueba en la curva normal es superior al 3.84 (al 95% de confianza) dado que si cae en la zona de rechazo y la significancia es menor al 0.05 estándar para Chi cuadrada.
------------	---

Premisa 02	Se acepta la hipótesis nula si el valor de prueba en la curva normal es inferior al 3.84 (al 95% de confianza) dado que no cae en la zona de rechazo y la significancia es mayor al 0.05 estándar para Chi cuadrada.
------------	--

Se obtuvo el siguiente resultado con Chi Cuadrada:

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)	Significación exacta (2 caras)	Significación exacta (1 cara)
Chi-cuadrado de Pearson	0,196	1	0,658		
Corrección de continuidad	,000	1	1,000		
Razón de verosimilitud	,191	1	,662		
Prueba exacta de Fisher				1,000	,618
Asociación lineal por lineal	,179	1	,673		
N de casos válidos	11				

Conforme a la prueba estadística electrónica se evidenció un valor de prueba calculado en 0.196 y una significancia de 0.658, tal como se aprecia en la tabla anterior.

Toma de decisiones

Se cumplió la premisa 02, la toma de decisiones se orientó a rechazar la hipótesis alterna y aceptar la nula, es decir se admite finalmente que: “La Gestión Ambiental de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental no es eficaz frente a los delitos de Contaminación Ambiental, Chimbote 2017- 2018”

V. DISCUSIÓN

Luego de haber elaborado los resultados correspondientes a la tabulación estadística de la aplicación del instrumento se obtuvo lo siguiente: que un 27% de encuestados se mostró muy en desacuerdo en considerar como eficiente la labor precautoria y preventiva de la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental del Distrito del Santa frente a los delitos ambientales, el 18% estuvo en desacuerdo, un 18% estuvo de acuerdo y el 9% fue indeciso. Asimismo, el 18% de encuestados se mostró muy en desacuerdo en que con la creación de la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental han disminuido los delitos ambientales de esta ciudad, el 18% estuvo en desacuerdo, un 36% estuvo de acuerdo y el 27% se mostró muy de acuerdo. Además, un 9% de encuestados se mostró muy en desacuerdo en que los Fiscales Especializados en Materia Ambiental están formados técnica y científicamente en su especialidad, el 27% estuvo en desacuerdo, un 27% estuvo de acuerdo y el 36% estuvo indeciso. Y un 27% estuvo en muy desacuerdo que La fiscalía provincial Especializada en Materia Ambiental mejoraría en su labor si los fiscales ambientales serian capacitados en su especialidad por parte del Estado de manera permanente, el 18% de los encuestados se mostraron de acuerdo y el 27% se mostró muy de acuerdo por último un 9% se mantuvo indeciso. Por último, del total de los resultados, el 27% de los encuestados establecieron que están muy en desacuerdo cuando se indica si Se procura el otorgamiento de incentivos por parte del estado para el cumplimiento de la legislación ambiental, 27% estuvo desacuerdo y también otro 27% se mantuvo indeciso, por último, se mostró un 18% con un de acuerdo.

Estos resultados se corroboran con los estudios de (Acevedo Restrepo y Marín Álvarez 2014) en su investigación titulada “Perspectivas políticas de la Gestión Ambiental en las Instituciones de educación superior acreditadas en Antioquía”, ellos concluyeron que Colombia ha avanzado con la legislación sobre gestión ambiental, pero aun así, el efecto de su aplicación no han sido efectivas ya que prevalecen, las medidas económicas neoliberales donde prefieren el crecimiento sin considerar los perjuicios en los procesos de extracción y procesamiento de los recursos naturales. Asimismo,

se corroboran los resultados con lo concluido por (Rojas Obeso,2017), con la tesis titulada “Eficacia de las normas de Gestión Ambiental en empresas pesqueras y la salud de los pobladores de Coishco Viejo, 2017”concluyendo que no se cumple la eficacia de las normas de Gestión Ambiental por parte de las empresas pesqueras, ya que hay un déficit y un mal manejo de las normas por parte de las autoridades encargadas, es decir por parte del Ministerio del Ambiente (MINAM), el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA). Y también se corroboran con lo concluido por (Maguiña Sotomayor,2015) con su tesis titulada ““La responsabilidad extra contractual del estado frente al daño ambiental y la protección del derecho a vivir en un medio ambiente sano y equilibrado”, con su investigación se llegó a la conclusión que la responsabilidad extracontractual del estado frente al daño ambiental salvaguardara eficazmente el derecho de vivir en un medio ambiente sano y equilibrado, ya que se castigara con una sanción al responsable o responsables del hecho y con el propósito de que afronten el perjuicio ocasionado con la no conservación y protección del medio ambiente.

Por otro lado, los resultados obtenidos del 36% de encuestados se mostró muy en desacuerdo que Se culmina con toda la verificación del cumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables otro 27% estuvo de acuerdo, un 18% se mantuvo indeciso, con un 9% tenemos un muy de acuerdo y por último con un 9% concluyo con un desacuerdo. Un 46% de encuestados se mostró muy en desacuerdo cuando se estableció si se investiga oportunamente hasta su culminación la comisión de infracciones administrativas por parte de la Fiscalía Ambiental otro 27% estuvo de acuerdo, un 9% se mantuvo indeciso, y por último con un 18% concluyo con un desacuerdo.

Estos resultados se corroboran con los estudios de (Bone Oyarvide,2011-2012) en su tesis denominada: “El Código Penal y la Débil aplicación de la ley, en los delitos contra el Medio Ambiente” concluyendo que en los hechos de contaminación ambiental, no son sancionados y tampoco los delitos ni las contravenciones por parte de los administradores de Justicia, el marco jurídico vigente debería ser aplicado con el fin

de vigilar de eficientemente estos delitos; además el marco legal es tolerante para sancionar hechos concretos de contaminación ambiental, lo cual genera la inaplicabilidad de la Ley.

Así mismo durante el año 2017 existieron 137 denuncias sobre delitos de contaminación, el delito más cometido fue el culposo con 40 denuncias registradas de las cuales 6 están con Archivo (Califica), 24 Con Archivo (Preliminar), 1 con conclusión de investigación preparatoria y 3 con investigación preventiva. El segundo el delito de C.R.N Sin contar con permiso, Licencia o Autorización o concesión otorgada por la autoridad competente con 20 denuncias de los cuales 5 están con Archivo (Califica), 14 Con Archivo (Preliminar), 1 con conclusión de investigación preparatoria y 3 con investigación preventiva; luego el delito de Minería Ilegal 16 denuncias en total, 4 están con Archivo (Califica), 4 Con Archivo (Preliminar), 1 con conclusión de investigación preparatoria, por ultimo delito C.R.M Extracción Ilegal De Especies de Flora y Fauna con 10 denuncia en general de los cuales 3 Con Archivo (Preliminar), y por ultimo con 9 denuncias está el delito de Contaminación del Ambiente Doloso con 1 Con Archivo (Califica), y 7 Con Archivo (Preliminar).

Estos resultados se corroboran con la tesis titulada "Los Delitos Ambientales en la Legislación Ecuatoriana vigente" (Tello Bustos,2015) donde concluye que la preservación del ambiente es una garantía constitucional, porque el Estado está obligado cuidarlo, respecto a los delitos ambientales es una problemática que afecta a toda la sociedad y cualquier persona tiene el Derecho de demandar para resarcir el daño ocasionado al Estado, porque se perjudica el ambiente. Además, se corroboran los resultados con lo concluido por (Bone,2011-2012) con la tesis titulada "El Código Penal y la Débil aplicación de la ley, en los delitos contra el Medio Ambiente", donde llego a la conclusión que en los hechos de contaminación ambiental, no son sancionados y tampoco los delitos ni las contravenciones por parte de los administradores de Justicia, el marco jurídico vigente debería ser aplicado con el fin de vigilar de eficientemente estos delitos; además el marco legal es tolerante para

sancionar hechos concretos de contaminación ambiental, lo cual genera la inaplicabilidad de la Ley.

Durante el año 2018 los resultados observados son 117 los delitos de contaminación del ambiente cometidos, el delito más concurrido fue el culposo con 38 denuncias 4 están con Archivo (Califica), 10 Con Archivo (Preliminar), 3 en calificación (califica) y 11 en investigación preventiva. El segundo delito C.R.N. (extracción ilegal de especies de flora y fauna acuáticas en épocas 18 denuncias en total, con Archivo Califica 1 y con Archivo Preliminar. La Minería ilegal (culposo) con 17 denuncias Con Archivo Califica 2, Con Archivo Preliminar 6 y con investigación preventiva 1. Con respecto al Tráfico ilegal de especies acuáticas silvestre sin permiso son 13 denuncias en su totalidad Con Archivo Califica 1 y Con Archivo Preliminar 1, por último, el delito C.R.N. (sin contar con permiso, licencia, otorgada por autoridad competente con 8 denuncias Con Archivo Califica 2 y con Archivo Preliminar 3. Estos resultados se corroboran con la tesis titulada “Tributos Medio Ambientales como alternativa para disminuir el índice de contaminación de Chimbote-Perú”, de (Suarez Sánchez 2010) concluyendo que condición de las leyes penales tienen un vacío, ya que para tipificar los delitos de la contaminación del medio ambiente es prescindible acudir a otras normas de carácter administrativo, las cuales operan como requisito de procedibilidad, de conformidad con lo previsto por el Art. 305° del CP; finalizando con un resultado, que en el Perú no existe los Tributos Medio Ambientales como instrumentos de protección aplicables a las actividades contaminantes del medio ambiente.

VI. CONCLUSIONES

- Se determinó, que el nivel de eficacia de la gestión ambiental en la fiscalía especializada en materia ambiental en los Delitos Ambientales en la ciudad de Chimbote en los años 2017-2018; es bajo sustentándose en los datos estadísticos ya descritos, pues estos delitos cometidos es una problemática de arraigo social, económico, político, que está afectando a nivel global, precisando que en nuestra ciudad el medio ambiente se encuentran bajamente protegida y que no basta de leyes textuales sino de acciones eficaces de ciudadanos y fiscales.
- La gestión ambiental realizada por parte de la fiscalía ambiental frente a los delitos ambientales es ineficaz ya que no existe un sistema normativo ambiental unificado que combatan los daños ambientales y que los delitos ambientales en nuestro país han sido tipificados en nuestro Código Penal de tal forma que no son proporcionales al daño causado al medio ambiente y a la dignidad del ser humano, pues sus penas son benignas.
- Entre el año 2017 y 2018 se suman 254 delitos de contaminación del ambiente, el delito más concurrido entre esos años es el delito Contaminación del Ambiente Culposo y en su gran mayoría de las denuncias están con archivo preliminar como consecuencia de ello concluyo que cada año se comete más daño contra el medio ambiente hecho.
- Según los datos estadísticos obtenidos en mi investigación se concluye que existe una ineficacia en la gestión ambiental obteniendo como resultado un 64 % de baja eficacia es por ello que concluyo que la Fiscalía Especializada en materia ambiental no cumple con sus objetivos de sancionar al responsable de un delito ambiental como se demuestra con un 82 % donde se establece que si se incurrir en delitos ambientales en la ciudad de Chimbote entre al año 2017 2018.

VI. RECOMENDACIONES

- Luego de haber desarrollado el tema acerca de la Eficacia de la Gestión Ambiental en los Delitos de Contaminación del Ambiente en la ciudad de Chimbote en los años 2017-2018, recomiendo lo siguiente:
- Se recomienda que los fiscales ambientales sean capacitados por parte del Estado de manera permanentemente a través de seminarios gratuitos o virtuales para que así se obtengan una correcta especialidad y un mejor resultado.
- Incrementar el área de logístico y de Fiscales para el mejoramiento del trabajo dada la cantidad de denuncias existentes en Chimbote y para ello se tiene que aumentar presupuesto económico designado a la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental en Chimbote.
- Que, el Ministerio Público tenga una mayor participación activa en su atribución constitucional de ejercer iniciativas legislativas a favor y en protección del medio ambiente como el aumento de penas estipuladas fortaleciendo más la tipificación penal por delitos ambientales en proporción al daño causado al medio ambiente y a la dignidad del ser humano e iniciar gestión política para la creación de un juzgado especializado en materia ambiental en esta ciudad como plan piloto.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Acevedo, J. y Marín, Y. (2014). *Perpectivas Políticas de la Gestión Ambiental en las Instituciones de Educación Superior acreditadas en Antioquía*. (Tesis de Abogado). Recuperada de : <http://ridum.umanizales.edu.co:8080/xmlui/bitstream/handle/6789/1913/Informe%20Final%20MDSA%20Mar%C3%ADn%20Y%20%26%20Acevedo%20J..pdf?sequence=1>

acciona. (2018). *Top 5 delitos ambientales*. Recuperado de: <https://www.sostenibilidad.com/medio-ambiente/top-5-delitos-ambientales/>

Ames, E. (2003). Foro jurídico. Iniciación al Derecho Ambiental. Recupeado de: <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/forojuridico/article/viewFile/13788/14412>

Andía, C., J. (2013). *Manual de Derecho ambiental* (2° ed.). Perú: Librería Editorial El Saber.

Andaluz, C. A. (2016). *Manual de Derecho Ambiental* (5° ed.). Lima, Perú: Editorial Iustitia S.A.C.

Atilio, E. (2013). *Área Ecología*. Recuperado de: <http://www.editorial.unca.edu.ar/Publicacione%20on%20line/Ecologia/imagenes/pdf/007-contaminacion.pdf>

Basurto, D. (2000). *Delitos Ambientales*. Recuperado de: <http://www.bvsde.paho.org/bvsacd/ciiemad/ambiente.pdf>

Bazurco, E. (1995). *Derecho internacional. Política Exterior y Diplomacia*. Lima, Perú: Universidad de Lima.

Béjar, H. (2001). *Política Social, justicia social*. Lima: CEDEP.

Bone, G. (2011-2012). *El Código Penal y la Débil Aplicación de la ley, en los delitos contra el medio ambiente*. (Tesis de Abogado). Recuperada de:

<http://dspace.utb.edu.ec/bitstream/49000/915/1/T-UTB-FCJSE-JURISP-000123.pdf>

Brañes, R. (2004). *El Derecho para el desarrollo sostenible en la América Latina de nuestros días*. Recuperado de: <https://revistas.uchile.cl/index.php/RDA/issue/download/3765/39>

Carbajal, M. (2013) *La Fiscalización Ambiental en el Perú: Orígenes, Estado Actual y Perspectivas Futuras*. Perú. Derecho y Sociedad, pp. 323 - 340.

Código Penal [Código] (2015). Jurista editores.

Congreso de la República del Perú (2005). *Ley General del Ambiente Ley N° 28611*. Lima, Perú: Diario el peruano.

De los Ríos, R. (2011). *2.800 procesos de investigación por delitos ambientales*. Recuperado de http://archivo.elcomercio.pe/sociedad/lima/hay800-procesos-investigacion-delitos-ambientales_1-noticia-1300858

Encinas, M. (2011). *Medio Ambiente y Contaminación. Principios Básicos*. España: (CC BY-NC-ND 4.0) .

e-consulta.com. (2017). *Por delitos ambientales, 676 denuncias penales de Profepa*. Recuperado de: <http://www.e-consulta.com/nota/2017-01->

Fernández, A. (2002). *Economía y Política Medioambiental. Situación actual y perspectiva de la Unión Europea*. Madrid, España: Ediciones Pirámide.

García, Sánchez B. (2017). *Políticas Públicas medio ambientales y la Contaminación Ambiental en el mercado "La Paradita", San Jacinto - 2016"*. (Tesis de abogado, Universidad César Vallejo). (Acceso 25 de abril del 2018)

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2006). *Metodología de la investigación* (4° ed.). México: MCGRAWHILL.

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2010). *Metodología de la investigación* (5° ed.). México: MCGRAWHILL.

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2015). *Metodología de la investigación* (6° ed.). México: MCGRAWHILL.

León Zavaleta, F. (2017). *La legitimidad activa civil frente al daño ambiental puro en el Distrito Judicial del Santa - Chimbote 2016*. (Tesis de Abogado, Univerisdad César Vallejo). (Acceso 25 de abril del 2018)

Ley General del Ambiente N° 28611. Recuperado de: <http://cdam.minam.gob.pe/novedades/leygeneralambiente2.pdf>

Lupi, G. (2002). *Gestiopolis*. Recuperado de: <http://www.gestiopolis.com/encuesta-cuestionario-y-tipos-de-preguntas/>

Maguiña Sotomayor, M. (2015). *La responsabilidad extra contractual del estado frente al daño ambiental y la protección adecuada del derecho a vivir en un medio ambiente sano y equilibrado*. (Tesis de Abogado, Univerisdad César Vallejo). (Acceso 24 de abril del 2018)

México, P. d. (2018). *Delitos Ambientales*. Recuperado de: http://propaem.edomex.gob.mx/delitos_ambientales

Ministerio del Ambiente (2008) Delitos ambientales. Código Penal Título XIII (Modificado por Ley 29263 del 2 de octubre del 2008). Perú, p. 24.

Ministerio del Ambiente (2011). *La protección penal del medio ambiente como manifestación de la política criminal en el Perú*. Recuperado de: http://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/4818_la_proteccion_penal_del_medio_ambiente_como_manifestacion_1.pdf

Ministerio del Ambiente (2013). *Política Nacional del Ambiente*. Recuperado de <http://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2013/08/Pol%C3%ADtica-Nacional-del-Ambiente.pdf>

Ministerio del Ambiente (2017). *Sistema Nacional de Gestión Ambiental*. Recuperado de <http://www.minam.gob.pe/gestion-ambiental/>

Muñoz (2012). *Etapas del Proceso Investigador*. Recuperado de: http://www.univsantana.com/sociologia/EI_Cuestionario.pdf

Noticias Ambientales (2017). *Noticias Ambientales/Medio Ambiente*. Argentina: Recuperado de: <http://www.noticiasambientales.com.ar/es/medio-ambiente/10418>

Roberto (2012). *Twenergy. Causas de la Contaminación Ambiental*. Recuperado de: <https://twenergy.com/a/causas-de-la-contaminacion-ambiental-587>

Robles, L. et al. (2012). *Fundamentos de la Investigación Jurídica y Científica* (1° ed.). Lima, Perú: FFECAAT EIRL.

Rojas, Obeso. C. (2017). *Eficacia de las normas de Gestión Ambiental en empresas pesqueras y la salud de los pobladores de Coishco Viejo, 2017*. (Tesis de Abogado, Universidad César Vallejo). (Acceso 25 de abril del 2018)

Sepúlveda, L. (1999). *La Contaminación Ambiental*. (M. d. Educación, Ed.) Santiago, Chile.

Suárez, N. (2010). *Tributos Medio Ambientales como alternativa para disminuir el índice de contaminación de chimbote-Perú*. (Tesis de Abogado). Recuperado de: <http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/5663/Tesis%20Doctorado%20Nayrud%20Su%C3%A1rez%20S%C3%A1nchez.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Tello, J. (2015). *Los Delitos Ambientales en la Legislación ecuatoriana vigente*. (Tesis de Abogado). Recuperada de: <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/4971/1/T-UCE-0013-Ab-296.pdf>

Temas ambientales.com. (2017). *Delitos Ambientales*. Recuperado de: <http://www.temasambientales.com/2017/03/delito-ambiental-o-ecologico.html>

Torres, R. (2012). *Los Delitos Ambientales y la Actuación. Derechos y Sociedad 35 - Asociación Civil*, 6.

Valencia, Á., Arias, M. y Vásquez, R. (2010). *Ciudadanía y conciencia medioambiental en España*. Recuperado de: <https://libreria.cis.es/static/pdf/OyA67e.pdf>

Vera, J. (1991). *El nuevo Derecho Internacional de Medio Ambiente*. Lima, Perú: Fondo Editorial "fundación Academia Diplomática del Perú".

VIII. ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: "La Eficacia de la Gestión Ambiental en los delitos de contaminación del ambiente en la ciudad de Chimbote 2017-2018"

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: Derecho Ambiental

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLE	DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	TÉCNICA E INSTRUMENTO	POBLACIÓN Y MUESTRA
¿Cuál es la eficacia de la Gestión Ambiental en la fiscalía especializada en materia ambiental en los delitos de Contaminación del Ambiente, Chimbote 2017-2018?	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocer la eficacia de la gestión ambiental en los delitos de contaminación del ambiente en la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental, Chimbote 2017-2018 <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Describir la eficacia de la gestión ambiental por la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental, Chimbote 2017-2018. • Identificar los delitos de contaminación del ambiente en la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental, Chimbote 2017-2018. • Establecer estadísticamente la eficacia de la gestión ambiental en los delitos de contaminación del ambiente en la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental, Chimbote 2017-2018 	<p>Hipótesis de Investigación (Hi)</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Gestión Ambiental de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental es eficaz frente a los delitos de Contaminación Ambiental, Chimbote 2017-2018. <p>Hipótesis Nula (Ho)</p> <p>La Gestión Ambiental de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental no es eficaz frente a los delitos de Contaminación Ambiental, Chimbote 2017-2018.</p>	<p>Variable Independiente:</p> <p>Gestión Ambiental</p> <p>Variable Dependiente:</p> <p>Delitos Ambientales</p>	<p>NO EXPERIMENTAL</p> <p>Porque no se va a manipular directamente las variables</p> <p>Representación Gráfica</p> <p>M ----- O₁; O₂</p> <p>M: muestra O: observación</p> <p>Variable 1: Gestión Ambiental</p> <p>Variable 2: Delitos Ambientales</p>	<p>TÉCNICA</p> <p>Encuesta</p> <p>MÉTODO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Método Teórico-Jurídico • Método Empírico <p>INSTRUMENTO</p> <p>Cuestionario con test de escala valorativa</p>	<p>POBLACIÓN</p> <p>La población está constituida por todos los fiscales titulares de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de la Provincia del Santa.</p> <p>MUESTRA</p> <p>11 Fiscales titulares de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental.</p>

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Cuestionario sobre eficacia de la gestión ambiental

INSTRUCCIONES Estimado fiscal especializado en Materia ambiental en el siguiente cuestionario marque una equis (X) donde crea conveniente. Considere la siguiente leyenda y gracias por apoyar

Muy de acuerdo	De acuerdo	Indeciso	Desacuerdo	Muy en desacuerdo
MA	DA	I	DS	MD

ITEMS	MA	DA	I	DS	MD
1, Con la creación de la fiscalía provincial Especializada en Materia Ambiental han disminuido los delitos ambientales de esta ciudad					
2, Se culmina con toda la vigilancia por parte de la Fiscalía Especializada en Materia ambiental para asegurar el cumplimiento de las normas ambientales					
3, La labor precautoria y preventiva de la fiscalía provincial Especializada en Materia Ambiental del Distrito del Santa es eficiente frente a los delitos ambientales					
4, Se culmina con toda la verificación del cumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables					

5, Se investiga oportunamente hasta su culminación la comisión de infracciones administrativas por parte de la Fiscalía Ambiental					
6, Los Fiscales Especializados en Materia Ambiental están formados técnica y científicamente en su especialidad					
7, La Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental mejoraría en su labor si los fiscales ambientales serian capacitados en su especialidad por parte del Estado de manera permanente					
8, Se procura el otorgamiento de incentivos por parte del estado para el cumplimiento de la legislación ambiental					
9, Se velan por el otorgamiento de incentivos para el cumplimiento de la legislación ambiental					

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Cuestionario sobre delitos de contaminación

INSTRUCCIONES Estimado fiscal especializado en Materia ambiental en el siguiente cuestionario marque una equis (X) donde crea conveniente. Considere la siguiente leyenda y gracias por apoyar

Siempre	La mayoría de veces si	Algunas veces sí,	La mayoría de veces no	Nunca
---------	------------------------	-------------------	------------------------	-------

		algunas veces no		
S	MS	SN	MN	N

ITEMS	S	MS	SN	MN	N
1, Se registran emisiones de gases tóxicos en Chimbote entre el 2017 y el 2018					
2, Existen emisiones de ruido en Chimbote entre el 2017 y el 2018					
3, Existen vertimientos en Chimbote entre el 2017 y el 2018					
4, Se registra constante contaminación de la atmósfera en Chimbote entre el 2017 y el 2018					
5, Se percibe constante contaminación del suelo en Chimbote entre el 2017 y el 2018					
6, Se percibe constante contaminación del subsuelo en Chimbote entre el 2017 y el 2018					
7, Se registra constante contaminación de aguas marítimas o subterráneas en Chimbote entre el 2017 y el 2018					

8, Se oculta información por parte de los imputados sobre los delitos de contaminación ambiental cometidos en Chimbote entre el 2017 y el 2018					
9, Se empleó falsa información por parte de la OEFA sobre la índice contaminación en Chimbote entre el 2017 y el 2018					
10, Se obstaculiza la actividad fiscalizadora en temas de contaminación ambiental					
11, Se hallan prácticas o actuaciones clandestinas en temas de contaminación ambiental					
12, Se encuentran vertederos o botaderos de residuos sólidos en Chimbote					
13, Se colocan o trasladan desechos o residuos sólidos, además de antiéticos en Chimbote					
14, Se utilizan residuos sólidos en la alimentación de animales en Chimbote					
15, Los delitos de contaminación del ambiental generan contante perjuicio a la salud humana					
16, Se percibe una disminución de contaminación ambiental en la ciudad Chimbote entre el año 2017 y el 2018					

17, La tipificación de las penas en los artículos 304° y 306° del Código Penal son proporcionales al daño causado al derecho fundamental del medio ambiente					
---	--	--	--	--	--

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSTGRADO

Confiabilidad y validez de la variable eficacia de la gestión ambiental

Nombre del instrumento: Cuestionario sobre eficacia de la gestión ambiental

Muestra piloto: 10 personas

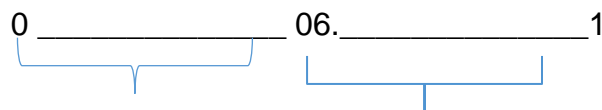
Fecha: 15 de julio del 2018

Procedimiento de aplicación: Voluntarios

Procesamiento estadístico: Alfa de Cronbach (SPSS versión 22)

CONFIABILIDAD DEL TEST

Considerando que la confiabilidad aceptable oscila entre 0.6 y 1:



Baja confiabilidad Alta confiabilidad

Los resultados para los 9 ítems con respuestas completas, arrojaron un resultado de:

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,936	9 ítems

VALIDEZ POR CADA ÍTEM

Por tanto, consideró el instrumento con confiabilidad alta

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
Con la creación de la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental han disminuido los delitos ambientales de esta ciudad	21,40	60,267	,905	,920
Se culmina con toda la vigilancia por parte de la Fiscalía Especializada en Materia ambiental para asegurar el cumplimiento de las normas ambientales	21,10	57,878	,990	,914
La labor precautoria y preventiva de la fiscalía provincial Especializada en Materia Ambiental del Distrito del Santa es eficiente frente a los delitos ambientales	19,20	84,400	-,479	,980

Se culmina con toda la verificación del cumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables	20,90	61,211	,782	,927
Se investiga oportunamente hasta su culminación la comisión de infracciones administrativas por parte de la Fiscalía Ambiental	21,10	57,878	,990	,914
Los Fiscales Especializados en Materia Ambiental están formados técnica y científicamente en su especialidad	21,20	58,400	,971	,916
La Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental mejoraría en su labor si los fiscales ambientales serian capacitados en su especialidad por parte del Estado de manera permanente	21,00	57,556	,923	,918
Se procura el otorgamiento de incentivos por parte del estado para el cumplimiento de la legislación ambiental	21,30	57,567	,958	,916
Se velan por el otorgamiento de incentivos para el cumplimiento de la legislación ambiental	20,80	56,400	,816	,926

ANEXO 04

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSTGRADO

Confiabilidad y validez de la variable delitos de contaminación

Nombre del instrumento: Cuestionario sobre delitos de contaminación

Muestra piloto: 10 personas

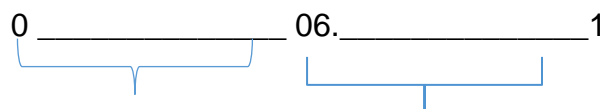
Fecha: 15 de julio del 2018

Procedimiento de aplicación: Voluntarios

Procesamiento estadístico: Alfa de Cronbach (SPSS versión 22)

CONFIABILIDAD DEL TEST

Considerando que la confiabilidad aceptable oscila entre 0.6 y 1:



Baja confiabilidad Alta confiabilidad

Los resultados para los 9 ítems con respuestas completas, arrojaron un resultado de:

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,842	17 ítems

VALIDEZ POR CADA ÍTEM

Por tanto, consideró el instrumento con confiabilidad alta

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
Se registran emisiones de gases tóxicos en Chimbote entre el 2017 y el 2018	53,60	107,600	,187	,846
Existen emisiones de ruido en Chimbote entre el 2017 y el 2018	53,40	101,600	,399	,836
Existen vertimientos en Chimbote entre el 2017 y el 2018	53,70	104,900	,279	,842
Se registra constante contaminación de la atmósfera en Chimbote entre el 2017 y el 2018	53,20	96,400	,504	,830
Se percibe constante contaminación del suelo en Chimbote entre el 2017 y el 2018	52,10	95,878	,815	,816
Se percibe constante contaminación del subsuelo en Chimbote entre el 2017 y el 2018	51,80	111,289	,075	,848

Se registra constante contaminación de aguas marítimas o subterráneas en Chimbote entre el 2017 y el 2018	53,30	100,900	,339	,841
Se oculta información por parte de los imputados sobre los delitos de contaminación ambiental cometidos en Chimbote entre el 2017 y el 2018	51,80	108,622	,277	,840
Se empleó falsa información por parte de la OEFA sobre la índice contaminación en Chimbote entre el 2017 y el 2018	51,50	102,278	,612	,828
Se obstaculiza la actividad fiscalizadora en temas de contaminación ambiental	52,80	86,400	,685	,818
Se hallan prácticas o actuaciones clandestinas en temas de contaminación ambiental	52,80	95,511	,647	,822
Se encuentran vertederos o botaderos de residuos sólidos en Chimbote	52,90	96,989	,519	,829
Se colocan o trasladan desechos o residuos sólidos, además de antiéticos en Chimbote	51,70	108,011	,382	,838

Se utilizan residuos sólidos en la alimentación de animales en Chimbote	51,30	115,567	-,216	,851
Los delitos de contaminación del ambiental generan contante perjuicio a la salud humana	53,50	100,278	,737	,823
Se percibe una disminución de contaminación ambiental en la ciudad Chimbote entre el año 2017 y el 2018	52,10	95,878	,815	,816
La tipificación de las penas en los artículos 304° y 306° del Código Penal son proporcionales al daño causado al derecho fundamental del medio ambiente	52,90	96,989	,519	,829

Validación del Instrumento

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, María Eugenia Zavallos Loyaga, titular
del DNI. N° 10190178, de profesión
Abogada, ejerciendo
actualmente como Docente, en la
Institución Universidad César Vallejo.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación del Instrumento (cuestionario), a los efectos de su aplicación al personal que labora en _____.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	EXCELENTE
Congruencia de Ítems				X
Amplitud de contenido			X	
Redacción de los Ítems				X
Claridad y precisión				X
Pertinencia				X

En Chimbote, a los 04 días del mes de Octubre del 2018


Firma

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, María Eugenia Zavallos Loyaga, titular
del DNI. N° 10190178, de profesión
Abogada, ejerciendo
actualmente como Docente, en la
Institución Universidad César Vallejo.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación del Instrumento (cuestionario), a los efectos de su aplicación al personal que labora en

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	EXCELENTE
Congruencia de Ítems				X
Amplitud de contenido			X	
Redacción de los Ítems				X
Claridad y precisión				X
Pertinencia				X

En Chimbote, a los 04 días del mes de Octubre del 2018


Firma

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Milagros Cristina Jurado Gutierrez, titular
del DNI. N° 213975149, de profesión
Psicóloga, ejerciendo
actualmente como Asesora tesis Pre y Post Grado, Psicóloga, en la
Institución Consultorio Independiente - UCV.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación del Instrumento (cuestionario), a los efectos de su aplicación al personal que labora en

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	EXCELENTE
Congruencia de Ítems				/
Amplitud de contenido				/
Redacción de los Ítems				/
Claridad y precisión				/
Pertinencia				/

En Chimbote, a los 10 días del mes de Octubre del 2018



Mgtr. Milagros Jurado Gutierrez
PSICOLOGA - C.Ps.P. 19282
ASESORA DE TESIS PRE Y POST GRADO

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Milagros Cristina Jurado Gutiérrez, titular
del DNI. N° 213975149, de profesión
Psicóloga, ejerciendo
actualmente como Asesora tesis Pre y Post Grado, Psicóloga, en la
Institución Consultorio Independiente - UCV.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación del Instrumento (cuestionario), a los efectos de su aplicación al personal que labora en

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	EXCELENTE
Congruencia de Ítems				↘
Amplitud de contenido				↘
Redacción de los Ítems				↘
Claridad y precisión				↘
Pertinencia				↘

En Chimbote, a los 10 días del mes de Octubre del 2018



Mgtr. Milagros Jurado Gutiérrez
PSICÓLOGA - C.Ps.P. 19282
ASESORA DE TESIS PRE Y POST GRADO

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, HEBER EDILBERTO MOYA ROJAS, titular del DNI. N° 42218633, de profesión ABOGADO Y DOCTOR EN EDUCACION, ejerciendo actualmente como DOCENTE, en la Institución UCV - CHIMBOTE

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación del Instrumento (cuestionario), a los efectos de su aplicación al personal que labora en _____.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	EXCELENTE
Congruencia de Ítems		X		
Amplitud de contenido		X		
Redacción de los Ítems		X		
Claridad y precisión		X		
Pertinencia		X		

En Chimbote, a los _____ días del mes de _____ del _____



Firma

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, HEBER EDILBERTO MOYA RODRÍGUEZ, titular del DNI. N° 42218633, de profesión ABOGADO Y DOCTOR EN EDUCACIÓN, ejerciendo actualmente como DOCENTE, en la Institución UCV - CHIMBOTE

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación del Instrumento (cuestionario), a los efectos de su aplicación al personal que labora en _____.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	EXCELENTE
Congruencia de Ítems		X		
Amplitud de contenido		X		
Redacción de los Ítems		X		
Claridad y precisión		X		
Pertinencia		X		

En Chimbote, a los _____ días del mes de _____ del _____



Firma



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Chimbote, 12 de Octubre de 2018.

OFICIO N° 173-2018/ED-UCV-CHIMBOTE

Señor:

DR. CECILIA OLIVA ZAVALA CORCUERA.

PRESIDENTA DE LA JUNTA DE FISCALES DEL DISTRITO FISCAL DEL SANTA

Presente. -



ASUNTO: APLICACIÓN DE ENCUESTA

Es grato dirigirme a usted para hacerle extensivo nuestro saludo institucional y a la vez solicitarle brinde las facilidades necesarias a los estudiantes del XI ciclo de la Escuela Profesional de Derecho **VARGAS YAÑEZ LESLIE**, a fin de que se les brinde autorización para aplicar una encuesta a los **FISCALES PROVINCIALES ESPECIALIZADOS EN MATERIA AMBIENTAL DE CHIMBOTE**, de la institución que usted dirige, dado que ello resulta de suma importancia en la investigación que realizan los estudiantes para su Tesis titulado: **"EFICACIA DE LA GESTION AMBIENTAL EN LOS DELITOS DE CONTAMINACION DEL AMBIENTE CHIMBOTE 2017- 2018"**.

Agradeciendo por anticipado la atención que le brinde a la presente.


Mg. Christian Romero Hidalgo
Director de la Escuela de Derecho





REGISTRO N° 219 - 2018-MP-PJFS-SANTA

Chimbote, 15 de Octubre del 2018.-

DADO CUENTA: Con el Oficio N° 173-2018/ED-UCV-CHIMBOTE – Universidad César Vallejo, mediante el cual el Director de la Escuela de Derecho de la Universidad César Vallejo Nuevo Chimbote, solicita permiso para que la estudiante del XI ciclo de Derecho, Leslie Vargas Yáñez, pueda realizar encuesta a los Fiscales Provinciales Especializados en Materia Ambiental de Chimbote, dado que ello resulta de suma importancia en merito a una investigación de tesis denominada "Eficacia de la Gestión Ambiental en los Delitos de Contaminación del Ambiente Chimbote 2017-2018", **Se Dispone: 1) CONCEDER** permiso y facilidades a la alumna **LESLIE VARGAS YAÑEZ**, con el objetivo que realice la encuesta, la que deberá realizar a partir de las 16:00 hrs con el fin de que no se interrumpa el normal funcionamiento del Despacho Fiscal y atención al usuario. Asimismo, se deberá abstener de realizar la encuesta si en ese momento el personal encargado se encuentre en diligencias. **Recomiéndese ser breve. Notifíquese.-**



Cecilia O. Zorobeta Corcuera
FISCAL GENERAL DEL
PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE FISCALIA
SUPERIORES
DISTRITO FISCAL DEL SANTA



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Chimbote, 12 de Octubre de 2018.

OFICIO N° 174-2018/ED-UCV-CHIMBOTE

Señor:

DR. CECILIA OLIVA ZAVALETA CORCUERA,

PRESIDENTA DE LA JUNTA DE FISCALES DEL DISTRITO FISCAL DEL SANTA

Presente. -



ASUNTO: APLICACIÓN DE ENCUESTA

Es grato dirigirme a usted para hacerle extensivo nuestro saludo institucional y a la vez solicitarle brinde las facilidades necesarias a los estudiantes del XI ciclo de la Escuela Profesional de Derecho **VARGAS YAÑEZ LESLIE**, a fin de que se me brinde información acerca de **LA ESTADISTICA DE LAS DENUNCIAS MEDIO AMBIENTALES EN SUS DISTINTAS ETAPAS DESDE EL AÑO 2017- 2018**, de la institución que usted dirige, dado que ello resulta de suma importancia en la investigación que realizan los estudiantes para su Tesis titulado: **"EFICACIA DE LA GESTION AMBIENTAL EN LOS DELITOS DE CONTAMINACION DEL AMBIENTE CHIMBOTE 2017- 2018"**.

Agradeciendo por anticipado la atención que le brinde a la presente.


Mg. Christian Romero Hidalgo
Director de la Escuela de Derecho





REGISTRO N° 227-2018-MP-PJFS-SANTA

Chimbote, 19 de Octubre del 2018

DADO CUENTA: Con el escrito presentado por el peticionante Christian Romero Hidalgo, Director de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo – Nuevo Chimbote, a través del cual el recurrente solicita se le brinde las facilidades necesarias a la estudiante Leslie Vargas Yañez y se le expida la Estadística de Denuncias ingresadas en la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental del Santa de los años 2017 y 2018, por ser de suma importancia en merito a una investigación de tesis denominada "Eficacia de la Gestión Ambiental en los Delitos de Contaminación del Ambiente Chimbote 2017-2018".

Por lo tanto, estando a lo solicitado por el recurrente, es preciso señalar que conforme el Artículo 3° tercer párrafo de la Ley N° 27806 la cual prescribe que «1. Toda información que posea el Estado se presume pública, salvo las excepciones expresamente previstas por el Artículo 15° de la presente Ley. 2. El Estado adopta medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública. 3. El Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad.». Es decir, corresponde a esta Presidencia emitir la información pertinente de acuerdo a las normas legales que regulan el procedimiento para obtener información a través de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por ello, corresponde a esta Presidencia de Junta de Fiscales Superiores del Santa otorgar en cumplimiento a la citada ley, la información requerida por la recurrente. En tal sentido, esta Presidencia de Junta de Fiscales Superiores del Santa **RESUELVE:**

Primero.- OTORGAR a la estudiante Leslie Vargas Yañez, la Estadística de Denuncias ingresadas en la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental del Santa de los años 2017 y 2018 a fojas (03) útiles para los fines pertinentes.

Notifíquese a las partes interesadas conforme a ley.


Cecilia El Zorregui Carrasco
Fiscal Superior del Santa

(043) 342932, 322357

Anexos: 3502, 3585

Av. Víctor Raúl Haya de la Torre (Ex Av. Pardo) N° 835 – 2° Piso
Chimbote – Perú

FISCALÍA PROVINCIAL ESPECIALIZADA EN MATERIA AMBIENTAL

ESTADÍSTICA DE DENUNCIAS MEDIO AMBIENTALES

AÑO 2018 (AL 18.10)

DELITOS	ESTADOS											Total general	
	ASIGNADO PNP (PRELIMINAR)	CON ACUSACION	CON ARCHIVO (CALIFICA)	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	CON ARCHIVO DEFINITIVO (INV. PREVEN)	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	CON PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD (PRELIMINAR)	CON TERMINACION ANTIPIADA	DENUNCIA PENDIENTE	DERIVADO (PRELIMINAR)	EN CALIFICACION (CALIFICA)		EN INVESTIGACION PREVENTIVA
C.R.N. (CONTRAVENIR DISPOSICIONES DE AUTORIDAD COMPETENTE, AL TERA EL AMBIENTE NATURAL O PAISAJ..			2	1									3
C.R.N. (DEPREDAACION DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE PROTEGIDA-CAZA, CAPTURA, COLECTA, EXTRAE O POSEE P..			1										1
C.R.N. (EXTRACCION ILEGAL DE ESPECIES DE FLORA Y FAUNA ACUATICAS EN EPOCAS, CANTIDADES, TALLA O Z..	2		1	1	1	1			3				11
C.R.N. (FORMA AGRAVADA - ARTICULOS 398, 399-A, 399-B Y 399-C, USO DE ARMAS, EXPLOSIVOS O SUSTANCI..													1
C.R.N. (FORMA AGRAVADA - DELITO CONTRA BOSQUES CAUSA LESIONES GRAVES O MUERTE)										1			1
C.R.N. (SIN CONTA CON PERMISO, LICENCIA, AUTORIZACION O CONCESION OTORGADA POR AUTORIDAD COMPE..	1		2	3					2				8
C.R.N. (TRAFFICO ILEGAL DE ESPECIES ACUATICAS DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE PROTEGIDA SIN PERMISO, U..					7			1	2				13
C.R.N. (TRAFFICO ILEGAL DE ESPECIES DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE PROTEGIDA)			1										1
C.R.N. (UTILIZACION INDEBIDA DE TIERRAS AGRICOLAS SIN AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO, UTILIZA TIER..			1										1
C.R.N.M.A. (AUTOR LEG DE FUNCION PUBL.)													1
CONTAMINACION (CULPOSO - INCUMPLIMIENTO DE NORMAS RELAT. AL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS SIN AUTOR)											1		1
CONTAMINACION (INCUMPLIMIENTO DE NORMAS RELATIVAS AL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS CONTRAVENIR I.E..					1						1		2
CONTAMINACION (INGRESO ILEGAL AL TERRITORIO NACIONAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, USE, EMPLEE, COLOQUE..			1	3									4
CONTAMINACION DEL AMBIENTE											2		2
CONTAMINACION DEL AMBIENTE CULPOSO	1		4	10	2	3		3	3	11	1		34
MINERIA ILEGAL (CULPOSO)			1	2	6	6	1				1		17
MINERIA ILEGAL (REALIZA ACTIVIDAD DE EXPLORACION, EXTRACCION, EXPLOTACION U OTROS SIMILARES DE R..			1										1
Total general	4	1	10	25	3	25	1	1	8	3	16	8	114



FISCALÍA PROVINCIAL ESPECIALIZADA EN MATERIA AMBIENTAL

ESTADÍSTICA DE DENUNCIAS MEDIO AMBIENTALES

AÑO 2017

DELITOS	ESTADOS											Total general			
	ASIGNADO PNP (PRELIMINAR)	CON ACUSACION	CON ARCHIVO (CALIFICA)	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	CON ARCHIVO DEFINITIVO (INV. PREVEN.)	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	CON SENTENCIA	CON SOBRESERIMIENTO	CON TERMINACION ANTICIPADA	CONCLUSION INV. PREPARATORIA	DENUNCIA PENDIENTE		EN CALIFICACION (CALIFICA)	EN INVESTIGACION PREVENTIVA	FORMALIZA INVESTIGACION PREPARATORIA
CONTAMINACION DEL AMBIENTE OLUPOSO	1	1	6	24				1	1	1	1	3	1	1	40
C.R.N. (SIN CONTAR CON PERMISO, LICENCIA, AUTORIZACION O CONCESION OTORGADA POR AUTORIDAD COMPE... MINERIA LEGAL (OLUPOSO)			5	14					1	1					20
C.R.N. (EXTRACCION LEGAL DE ESPECIES DE FLORA Y FAUNA ACUATICAS EN EPOCAS, CANTIDADES, TALLA C.Z...	1	4	4				2	2	1				2		16
CONTAMINACION DEL AMBIENTE DOLOSO	4	3					1	1				1			10
C.R.N. (TRAFFICO LEGAL DE ESPECIES DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE PROTEGIDA)	1	7					1								9
MINERIA LEGAL (REALIZA ACTIVIDAD DE EXPLORACION, EXTRACCION EXPLOTACION U OTROS SIMILARES, DE R...	4						1	1							8
C.R.N. (TRAFFICO LEGAL DE ESPECIES ACUATICAS DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE PROTEGIDA SIN PERMISO, LL...		1	3				1					1			6
CONTAMINACION (INCUMPLIMIENTO DE NORMAS RELATIVAS AL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS CONTRAVINIENDO LE...	2	2					1								5
CONTAMINACION DEL AMBIENTE	1	2										1			4
C.R.N. (CONTRAVINIENDO DISPOSICIONES DE AUTORIDAD COMPETENTE, ALTERA EL AMBIENTE NATURAL O PAISAJ...										1					1
C.R.N. (TRAFFICO LEGAL DE ESPECIES ACUATICAS DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE PROTEGIDAS EN EPOCAS, CAN...		2					1					3			4
CONTAMINACION (INGRESO LEGAL AL TERRITORIO NACIONAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, USE, EMPLEE, COLOCUE...	2	1													3
C.R.N. (DEPRIDACION DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE PROTEGIDA-CAZA, CAPTURA, COLECTA, EXTRAE O POSEE P...		2													2
C.R.N. (FORMA AGRAVADA - DELITO CONTRA BOSQUES CON CONCURSO DE DOS O MAS PERSONAS)		1													1
C.R.N. (FORMA AGRAVADA - DELITO CONTRA BOSQUES DE COMUNIDADES NATIVAS, AREAS NATURALES PROTEGIDAS...		1													1
C.R.N. (FORMA AGRAVADA - DELITO CONTRA BOSQUES ESPECIMENES PARA ESTUDIOS O SEMILLEROS PARA ESPEC...		1													1
C.R.N. (FORMA AGRAVADA - DELITO CONTRA BOSQUES POR TITULARES DE CONCESIONES FORESTALES)													1		1
C.R.N. (TRAFFICO LEGAL DE PRODUCTOS FORESTALES MADERABLES; ADQUIERE, ALMACENA, TRANSFORMA, TRANSP...														1	1
C.R.N.M.A. (PELIGRO SALUD PERS. O BIENES)	1														1
MINERIA LEGAL (FORMA AGRAVADA - AFECTA SISTEMAS DE IRRIGACION O AGUAS DESTINADAS PARA EL CONSUMO...				1										1	1

Total general

1 16 20 05 1 1 2 3 3 3 3 3 3 3 3 15

